

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS 2025

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 209

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 con base en el cierre de la vigencia 2024.....5

ACUERDO N° 210

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.....11

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 002

"Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias".....19

Sector Central

DECRETO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 104

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C."..23

RESOLUCIONES 2025

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 095

"Por la cual se hace un nombramiento provisional".....25

RESOLUCIÓN N° 096

"Por la cual se hace un nombramiento provisional".....28

RESOLUCIÓN N° 100

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para el periodo 2025-2027".....31

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 108

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....36

RESOLUCIÓN N° 0109

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....41

RESOLUCIÓN N° 0110

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....46

RESOLUCIÓN N° 0115

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....52

RESOLUCIÓN N° 0118

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el

empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....58

RESOLUCIÓN N° 0119

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....63

RESOLUCIÓN N° 0120

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....68

RESOLUCIÓN N° 0122

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....76

RESOLUCIÓN N° 0123

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....82

RESOLUCIÓN N° 0126

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....88

RESOLUCIÓN N° 0127

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....94

RESOLUCIÓN N° 0128

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....99

RESOLUCIÓN N° 0129

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....105

RESOLUCIÓN N° 0130

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....110

RESOLUCIÓN N° 0132

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....117

RESOLUCIÓN N° 0134

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....123

RESOLUCIÓN N° 0135

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....130

RESOLUCIÓN N° 0136

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....136

RESOLUCIÓN N° 0137

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....142

RESOLUCIÓN N° 0138

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social".....147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN N° 2436-02

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.....152

Sector Descentralizado

RESOLUCIÓN 2025

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

RESOLUCIÓN N° 059

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER”.....160

Sector Central

CIRCULAR 2025

SECRETARÍA GENERAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

CIRCULAR CONJUNTA N° 002.....165

AÑO 59
NÚMERO 8285
17 • MARZO • 2025

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 209 (28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 con base en el cierre de la vigencia 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO DISTRITAL 662 DE 2018; EN EL NUMERAL 1 DEL LITERAL D, DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del numeral 1, del literal D, del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, tramitar las modificaciones y ajustes presupuestales, de acuerdo con su competencia y según lo establecido en el régimen legal vigente y, en particular conforme a lo dispuesto en el Decreto 662 de 2018 y las normas que lo adicionen sustituyan o reformen.

Que conforme a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"Artículo 2°. - Modifíquese el artículo 26 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 26°. Modificaciones presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, adiciones, disminuciones y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Adición Presupuestal: Es el incremento a la cuantía de una determinada apropiación o creación de una partida que no estaba prevista en el presupuesto inicialmente aprobado.

Disminución Presupuestal: Es la modificación dirigida a reducir el monto de una apropiación.

Cancelación de apropiación: Es la supresión de rubros del Presupuesto de Gastos."

Artículo 3°. - Modifíquese el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

Artículo 27.- Aprobación de modificaciones presupuestales. Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Cuando se trate de gastos de inversión se requerirá adicionalmente el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 209
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 con base en el cierre de la vigencia 2024.

aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud..."

Que conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 191 de 2021 "El CONFIS Distrital podrá delegar en las juntas o consejos directivos de las empresas distritales descritas en el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 662 de 2018, la autorización para efectuar el ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (...)"

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 015 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos de las empresas distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, y establece en su artículo 4°:

"ARTÍCULO 4. – DELEGACIÓN DE AJUSTE AL PRESUPUESTO POR CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO VIGENCIA ANTERIOR. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución, la aprobación mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas y de ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto..."

Parágrafo Primero. El ajuste al presupuesto al que hace referencia el presente artículo no podrá autorizar mayores gastos a los que correspondan la inclusión de las cuentas por pagar constituidas".

Que la Empresa adelantó el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2024, estableció su Estado de Tesorería y Situación Fiscal, su estado de cuentas por pagar y como resultado de éstos identificó los ajustes al presupuesto 2025.

Que conforme al Estado de Tesorería y Situación Fiscal a 31 de diciembre de 2024 se estableció una Disponibilidad Neta en Tesorería recaudada por \$435.287.952.512, la cual sumada a unas rentas por incluir en el presupuesto de ingresos por \$35.555.416.965 (Cuentas por cobrar a la Secretaría del Hábitat y al municipio de Soacha por concepto de subsidios) y unas rentas sin situación de fondos por \$32.400.480.194 (Fiducia Estación Elevadora Canoas), y restadas las cuentas por pagar presupuestales por \$1.332.203.128.310; establece un déficit financiero de \$828.959.278.639, el cual sumado a



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 209
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 con base en el cierre de la vigencia 2024.

un crédito por contratar girado presupuestalmente por \$1.399.456.876.575, da como resultado fiscal un valor positivo de \$570.497.597.936.

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP
ESTADO DE TESORERÍA Y SITUACIÓN FISCAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONCEPTO	2024
(+) TOTAL FONDOS DISPONIBLES	1.832.685.992.124
(-) TOTAL EXIGIBILIDADES	1.397.398.039.612
(=) DISPONIBILIDAD NETA EN TESORERÍA RECAUDADA	435.287.952.512
(+) Rentas No incluidas en el Ppto de Ingresos (Reconocimientos)	35.555.416.965
(+) Rentas sin situación de fondos de la Estación Elevadora Canoas	32.400.480.194
(-) Cuentas por Pagar	1.332.203.128.310
(=) EXCEDENTE (+) O DÉFICIT (-) FINANCIERO	-828.959.278.639
(+) Crédito por contratar	1.399.456.876.575
(=) SITUACIÓN FISCAL	570.497.597.936

Que el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones aprobado para la vigencia 2025, incluye los valores resultantes de la proyección de cierre 2024 como disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital, cuentas por pagar, rentas de destinación específica, gastos de la vigencia y disponibilidad final.

Que la Circular No DDP-000009 de 2024 emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece: *"El rubro de gastos de funcionamiento, operación o inversión de la vigencia 2025 se afectará con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP y los Registros Presupuestales que reemplacen y respalden las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024"*.

Que el Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrital, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda establece: *"Si la apropiación inicial del rubro Cuentas por Pagar en la vigencia siguiente no fuere suficiente para atender los pagos prioritarios que se presenten, se deberán efectuar los traslados presupuestales internos necesarios para cumplir con dichas obligaciones y posteriormente, en caso de ser necesario, los contracréditos, deben ser restituidos de acuerdo con los escenarios de Cierre Presupuestal"*

Que con base en lo señalado anteriormente para amparar el mayor valor de las cuentas por pagar establecidos al cierre de la vigencia 2024, en el presupuesto de la vigencia 2025 se

044



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 209
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 con base en el cierre de la vigencia 2024.

adelantaron traslados presupuestales internos, contracreditando gastos de la vigencia así: Gastos de Servicio de la Deuda Pública por \$411.740.000, inversión por \$116.950.254.405 y gastos de operación comercial por \$53.237.581.836.

Que para la vigencia fiscal 2025 se programó en el presupuesto una disponibilidad inicial por \$730.781.628.000, unas cuentas por pagar por \$1.177.132.583.000 (funcionamiento \$145.244.652.000, inversión \$921.397.798.000 y gastos de operación comercial \$110.490.133.000) y unas rentas de destinación específica por \$568.551.916.000 (funcionamiento \$2.714.008.000 y en disponibilidad final \$565.837.908.000).

Que una vez efectuado el cierre de la vigencia 2024 se determinó para la vigencia fiscal 2025 una disponibilidad inicial de \$1.014.829.515.277, unas cuentas por cobrar por concepto de subsidios no programadas en el presupuesto por \$35.555.416.965, unas cuentas por pagar por \$1.332.203.128.310 (funcionamiento \$129.715.621.069, servicio de la deuda pública por \$411.740.000, inversión por \$1.038.348.052.405 y Gastos de operación comercial por \$163.727.714.836), unas Rentas de Destinación Específica por \$547.385.586.181 (funcionamiento \$2.714.008.000 y Disponibilidad Final \$544.671.578.181), y unos recursos en disponibilidad final por \$185.699.088.751, correspondientes a \$150.143.671.786 de ingresos de la vigencia 2025 que inicialmente financiaban cuentas por pagar y \$35.555.416.965 de las cuentas por cobrar por concepto de subsidios no programadas.

Que con base en lo mencionado en los anteriores párrafos es necesario efectuar los siguientes ajustes: (i) aumentar la Disponibilidad Inicial en \$284.047.887.277; (ii) aumentar Ingresos Corrientes en \$35.555.416.965, por la incorporación de cuentas por cobrar por concepto de subsidios; (iii) disminuir los gastos de funcionamiento en \$15.529.030.931, como resultado de un menor valor de las cuentas por pagar; (iv) aumentar los Gastos de inversión en \$116.950.254.405 por el mayor valor de las cuentas por pagar; (v) aumentar Servicio de la Deuda Pública en \$411.740.000 por la constitución de cuentas por pagar en este concepto; (vi) aumentar los Gastos de operación comercial en \$53.237.581.836 por el mayor valor de las cuentas por pagar; y (vii) la Disponibilidad Final se incrementa en \$164.532.758.932, como resultado de unas menores Rentas de Destinación Específica por -\$21.166.329.819, la incorporación de los recursos de cuentas por cobrar por concepto de subsidios no programados en el presupuesto por \$35.555.416.965 y por los ingresos corrientes por \$150.143.671.786 que inicialmente financiaban cuentas por pagar.

Que las adiciones en servicio de la deuda pública e inversión y gastos de operación, corresponden al reintegro de las apropiaciones que se contracreditaron temporalmente para



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 209
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 con base en el cierre de la vigencia 2024.

financiar el mayor valor de las cuentas por pagar liquidadas al cierre de la vigencia fiscal 2024.

Que con los ajustes propuestos el presupuesto 2025 queda conformado así:

Concepto	Presupuesto Vigente	Ajuste a Cierre 2024	Presupuesto Ajustado
Ingresos	5.741.305.011.000	319.603.304.242	6.060.908.315.242
Disponibilidad Inicial	730.781.628.000	284.047.887.277	1.014.829.515.277
Ingresos Corrientes	2.772.203.983.000	35.555.416.965	2.807.759.399.965
Recursos de Capital	2.238.319.400.000	0	2.238.319.400.000
Gastos	4.700.795.098.000	155.070.545.310	4.855.865.643.310
Funcionamiento	1.962.832.927.000	-15.529.030.931	1.947.303.896.069
Deuda	335.459.241.000	411.740.000	335.870.981.000
Inversión	1.691.560.200.000	116.950.254.405	1.808.510.454.405
Operación Comercial	710.942.730.000	53.237.581.836	764.180.311.836
Disponibilidad Final	1.040.509.913.000	164.532.758.932	1.205.042.671.932
Gastos + Disponibilidad Final	5.741.305.011.000	319.603.304.242	6.060.908.315.242

Que el valor de las modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 corresponden al valor neto de los ajustes al presupuesto. Así, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto, mediante oficio 2025EE049184O1 de fecha 28 de febrero de 2025, emitió concepto favorable al presente ajuste.

Que en sesión No 2684 del 28 de febrero de 2025, los miembros de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad la modificación del presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la EAAB-ESP de la vigencia 2025, con base en el cierre de la vigencia 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP para la vigencia fiscal 2025, con base en el cierre fiscal de la vigencia 2024, conforme al siguiente detalle:

[Firma]

[Firma]



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 209
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se aprueban unos ajustes al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2025 con base en el cierre de la vigencia 2024.

Reducción

Código	Cuenta	Valor
42	Gastos	15.529.030.931
421	Funcionamiento	15.529.030.931

Adición

Código	Cuenta	Valor
41	Ingresos	319.603.304.242
410	Disponibilidad Inicial	284.047.887.277
411	Ingresos Corrientes	35.555.416.965
42	Gastos	170.599.576.241
422	Deuda	411.740.000
423	Inversión	116.950.254.405
424	Gastos de Operación Comercial	53.237.581.836

Con el ajuste aprobado la Disponibilidad Final se incrementa en **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$164.532.758.932) M/CTE.**

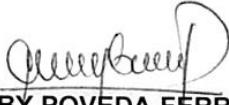
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes febrero de dos mil veinticinco (2025).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 210
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

" El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica..."

Que en el artículo 7° del Decreto Distrital 191 de 2021 se reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las empresas distritales y dicta otras disposiciones:



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 210
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

"Artículo 7° Autorizaciones de vigencias futuras en contratos en ejecución. El CONFIS Distrital, o quien éste delegue, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución. ..."

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021 *"la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas. ..."*

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 012 de 2024, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras conforme a lo indicado en el artículo 9° y 7° del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Inversión Directa de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, según lo establecido en su artículo 4 y 5°:

"ARTÍCULO 4°. Delegación Autorización apropiación correspondientes a Gastos de Inversión Directa y a Gastos de Operación. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que se hace referencia el artículo segundo de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%), de la apropiación correspondiente a Gastos Inversión Directa...de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Las Juntas o Consejos Directivos se abstendrán de otorgar las autorizaciones a vigencias futuras si sumados todos los compromisos que se pretendan realizar con las vigencias futuras exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa".

"ARTÍCULO 5°. Delegación Autorización Vigencias Futuras. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos la autorización de vigencias futuras financiadas con recursos propios o recursos del crédito contratados por las Empresas y que no superen el periodo de gobierno, de las que tratan los artículos 7° y 8° del Decreto 191 de 2021..."

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las empresas distritales y dicta otras disposiciones:



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 210
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

"El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público."

Que el artículo 6° del Decreto 191 de 2021 modifica el artículo 41° del Decreto Distrital 662 de 2018, establece:

"Artículo 6°.- Modifíquese el artículo 41 del Decreto Distrital 662 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 41°. -Viabilidad Fiscal para Vigencias Futuras. Las vigencias futuras que excedan el periodo de gobierno o se soliciten en el último año de gobierno podrán concederse y deberán contar con el aval fiscal por parte del CONFIS Distrital antes de su declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno.

Las Empresas con avales fiscales otorgados deberán tramitar solicitud de autorización de vigencia futura dentro de la misma vigencia fiscal del otorgamiento.

No se requerirá de nuevo la solicitud aval fiscal o su actualización cuando las fuentes de financiación previstas y la consistencia fiscal con el Marco Fiscal de Mediano Plazo se mantengan."

Que la Empresa pretende desarrollar tres proyectos en Gastos de Inversión para lo cual requiere vigencias futuras de carácter ordinario, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual

214



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 210
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras ordinarias con el fin de adicionar un contrato en ejecución, como se detalla a continuación:

				\$Corrientes
RUBRO / MACRO	PTO 2025	VF 2026	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIAS	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066	16.234.595.763
Inversión	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066	16.234.595.763
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066	16.234.595.763
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Estaciones De Bombeo. Cambio Y Actualización De Bombas, Motores, Pitómetros, Etc	1.648.846.224	8.649.770.046	8.649.770.046	10.298.616.270
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Modernización Subestaciones Eléctricas	443.733.431	2.328.317.161	2.328.317.161	2.772.050.592
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Obras De Modernización Y Rehabilitación Electromecánica	506.447.042	2.657.481.859	2.657.481.859	3.163.928.901
TOTAL VF - ORDINARIAS	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066	16.234.595.763

Que los proyectos que requieren vigencias futuras ordinarias contribuyen al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Código BPIN 20240232.01.000 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB de Bogotá D.C. Estos proyectos están inscritos en el banco de proyectos de la Secretaria Distrital de Planeación, asociados al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", y al cumplimiento de la meta de inversión Renovación de unidades de estaciones de bombeo de agua potable.

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por la Junta Directiva el 27 de septiembre de 2024, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y su modificación por ajuste al presupuesto de 2025 por el cierre presupuestal de 2024, autorizado por la Junta Directiva en sesión No. 2684 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 28 de febrero de 2025.

Que el total de las vigencias futuras previamente aprobadas en Gastos de Inversión equivalen al 30,2% en la vigencia 2026, 0,6% en 2027 y 0% en 2028, de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero para cada vigencia, sin incluir las cuentas por pagar. La solicitud de autorización de vigencia futura ordinaria que se presentó a la Junta Directiva para 2026 equivale



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 210
 (28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

al 2,8% lo que llevaría a que el monto de autorizaciones dadas por la Junta Directiva ascienda al 25,2%.

Que conforme a la Resolución 012 de 2024 la presente autorización en Gastos de Inversión se encuentra dentro del techo de aprobación del treinta (30%) delegado en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten. Así, conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2025, de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias solicitadas.

Que la Empresa pretende desarrollar un proyecto en Gastos de Inversión para lo cual requiere vigencias futuras de carácter excepcional y de la declaratoria de importancia estratégica, con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica, como se detalla a continuación:

						\$Corrientes
RUBRO / MACRO	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
Excepcional -DIE	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689	83.273.155.689
Inversión	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689	83.273.155.689
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689	83.273.155.689
Renovación del Sistema Troncal de Alcantarillado de la Subcuenca Norte Callejas - redes a ejecutar con convenio IDU	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689	83.273.155.689
TOTAL VF EXCEPCIONALES DIE	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689	83.273.155.689

Que el proyecto de inversión que requiere vigencias futuras excepcionales y que requiere de declaratoria de importancia estratégica, contribuye al cumplimiento de las metas sectoriales asociadas al Código BPIN 20240232.01.000 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario en el área de cobertura de la EAAB de Bogotá D.C. Este proyecto está inscrito en el banco de proyectos de la secretaría distrital de planeación, asociado al plan distrital de desarrollo "Bogotá camina segura", y al cumplimiento de la meta de inversión - Renovar redes troncales y secundarias de alcantarillado sanitario.



SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 210

(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

Que el CONFIS Distrital ha aprobado vigencias futuras para la Empresa equivalentes al 7,8% para el total de Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero de 2026, sin incluir las cuentas por pagar. La autorización para solicitar aprobación del CONFIS Distrital equivale al 3,1% para 2026, 5,9% para 2027 y 7% para 2028 de los Gastos de Inversión proyectados en el Plan Financiero. Para la solicitud de aprobación por parte del CONFIS Distrital se requiere la declaratoria de importancia estratégica del proyecto.

Que en sesión No. 2684 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 28 de febrero de 2025, por unanimidad los miembros de Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, asumir compromisos que afectan el presupuesto de Vigencias Futuras Ordinarias para un contrato en ejecución, para la vigencia 2026, en Gastos de Inversión, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$13.635.569.066) M/CTE.**

Que, asimismo, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales, previa declaratoria de importancia estratégica, para las vigencias 2026, 2027 y 2028, en Gastos de Inversión, por valor de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$83.273.155.689).**

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar asumir compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras 2026, con carácter de ordinarias, con el fin de adicionar unos contratos que se encuentran en ejecución, por valor de **TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$13.635.569.066) M/CTE,** conforme al siguiente detalle:

CEL
B



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



\$Corrientes

Página 6 de 8

JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 210
 (28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

Rubro / Proyecto	PTO 2025	VF 2026	TOTAL VF
Ordinarias	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066
Inversión	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Estaciones De Bombeo. Cambio Y Actualización De Bombas, Motores, Pitómetros, etc	1.648.846.224	8.649.770.046	8.649.770.046
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Modernización Subestaciones Eléctricas	443.733.431	2.328.317.161	2.328.317.161
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Obras De Modernización Y Rehabilitación Electromecánica	506.447.042	2.657.481.859	2.657.481.859
TOTAL VF ORDINARIAS	2.599.026.697	13.635.569.066	13.635.569.066

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028, con carácter de excepcional de importancia estratégica, por valor de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$83.273.155.689) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

\$Corrientes					
Rubro / Proyecto	PTO 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	TOTAL VF
EXCEPCIONALES -DIE	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689
Inversión	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689
0232 - Renovación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689
Renovación del Sistema Troncal de Alcantarillado de la Subcuenca Norte Callejas - redes a ejecutar con convenio IDU	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689
TOTAL VF EXCEPCIONALES DIE	-	15.000.000.000	30.000.000.000	38.273.155.689	83.273.155.689



SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02


 ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.


Página 7 de 8

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 210
(28 de febrero de 2025)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2026, con el fin de adicionar unos contratos en ejecución, en Gastos de Inversión y se da concepto favorable para solicitar el CONFIS autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras 2026, 2027 y 2028 con carácter de excepcional de importancia estratégica.

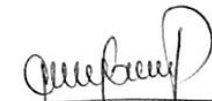
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaría



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 6 del artículo 16 del Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, Resolución 191 de 2017 y su Manual Operativo Presupuestal numeral 2.8.2 y en concordancia con el literal c) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el literal f del numeral 2.8.2 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante resolución 191 del 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponde al Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, autorizar previamente el trámite de las solicitudes de vigencias futuras ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital.

Que, en concordancia con el inciso anterior, el numeral III, literal f) de la circular 07 del 01 de octubre de 2024 expedida por el CONFIS Distrital, establece como requisito para solicitar las vigencias futuras *“el acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos”*.

Que artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993 establece, *en relación con las “Vigencias futuras ordinarias, que: “El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de funcionamiento o inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas ...”*.

Que la Circular CONFIS No. 07 de 01 de octubre de 2024 en el numeral III establece los requisitos para solicitar vigencias futuras así: *“Las solicitudes de autorización o aprobación de vigencias futuras deben remitirse y radicarse formalmente ante la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital – Secretaría Distrital de Planeación con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación: (...) literal f. Acuerdo o autorización previa de la Junta Directiva o Consejo Directivo para los casos de Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, Empresas Sociales del Estado y Establecimientos Públicos.”*

Que la Circular CONFIS No. 07, en el numeral II CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS, literal h, registra: *“El CONFIS Distrital no autorizará asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que sobrepasen el período de gobierno, salvo que el proyecto de inversión o gasto a soportar presupuestalmente, haya sido declarado previamente de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno Distrital, para lo cual se debe contar previamente con aval fiscal del CONFIS Distrital.”*

Que el IDU requiere adelantar el trámite de vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027 que no superan el periodo de gobierno, para los proyectos: 8014 - Fortalecimiento del modelo de operación institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C. BPIN 2024110010113; 8022 - Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C. BPIN 2024110010117; 8032 - Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C. BPIN 2024110010140 y, 8015 - Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C. BPIN

Instituto de Desarrollo Urbano
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
ACUERDO
CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025

“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias”

2024110010133.

Que el trámite de la vigencia futura para los procesos de fortalecimiento institucional asociados al proyecto 8014 a que se hace referencia, también se financiara con el siguiente rubro de funcionamiento O21202020060868021-Servicios locales de mensajería nacional.

Que la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias, el cual fue emitido mediante comunicaciones No.2-2025-13330 y No. .2-2025-13281 del 11 marzo de 2025 por valores de \$183.548.721.634 y \$15.384.455.385 (precios constantes), para recursos de inversión.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el Consejo Directivo en sesión del 12 de marzo de 2025, aprobó, el trámite de solicitud de autorización ante el CONFIS Distrital en los términos presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Emitir concepto favorable para presentar ante el **CONFIS** Distrital la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias” correspondientes a los siguientes proyectos de inversión y a recursos de funcionamiento, por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$202.634.542.865)** a precios constantes, y **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$211.508.842.573)** a precios corrientes.

Las sumas anteriores incluyen un valor por rubros de funcionamiento de **TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.701.365.846)** precios constantes y **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.884.003.038)** precios corrientes, conforme al siguiente detalle:

Cifras en valores constantes

RELACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS				
Proyecto de inversión - BPIN	Nombre proyecto de inversión	VF 2026 - CONSTANTES	VF 2027 - CONSTANTES	TOTAL VF PRECIOS CONSTANTES
BPIN 2024110010140 - 8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	\$60.237.233.031	\$35.816.149.679	\$96.053.382.710
BPIN 2024110010117 - 8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C	\$40.409.718.447	\$41.293.957.960	\$81.703.676.407
BPIN 2024110010133 - 8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente,	\$3.060.920.853	\$2.730.741.664	\$5.791.662.517

**Instituto de Desarrollo Urbano
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**
ACUERDO
CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025

*“Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS
Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias”*

	inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.			
BPIN 2024110010113 - 8014	Fortalecimiento del modelo de operación institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C.	\$7.080.734.910	\$8.303.720.475	\$15.384.455.385
SUBTOTAL INVERSIÓN		\$110.788.607.241	\$88.144.569.778	\$198.933.177.019
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional.	\$1.384.336.194	\$2.317.029.652	\$3.701.365.846
TOTAL		\$112.172.943.435	\$ 90.461.599.430	\$ 202.634.542.865

Cifras en valores corrientes

RELACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS				
Proyecto de inversión - BPIN	Nombre proyecto de inversión	VF 2026 - CORRIENTES	VF 2027 - CORRIENTES	TOTAL VF PRECIOS CORRIENTES
BPIN 2024110010140 - 8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	\$62.044.350.022	\$37.997.353.194	\$100.041.703.216
BPIN 2024110010117 - 8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C	\$41.622.010.000	\$43.808.760.000	\$85.430.770.000
BPIN 2024110010133 - 8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C.	\$3.152.748.479	\$2.897.043.831	\$6.049.792.310
BPIN 2024110010113 - 8014	Fortalecimiento del modelo de operación institucional del Instituto de Desarrollo Urbano en Bogotá D.C.	\$7.293.156.957	\$8.809.417.052	\$ 16.102.574.009
SUBTOTAL INVERSIÓN		\$114.112.265.458	\$93.512.574.077	\$207.624.839.535
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional.	\$1.425.866.280	\$2.458.136.758	\$ 3.884.003.038
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO		\$ 1.425.866.280	\$2.458.136.758	\$3.884.003.038
TOTAL		\$115.538.131.738	\$95.970.710.835	\$211.508.842.573

ACUERDO

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2025

*"Por el cual se emite concepto previo favorable en el trámite ante el CONFIS
Distrital para la autorización de vigencias futuras ordinarias"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULO ANDRÉS RINCÓN GARAY
Secretario Distrital de Movilidad (E)
Presidente



GISELE MANRIQUE VACA
Subdirectora Gral. de Gestión Corporativa
Secretaria

DECRETO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **104** DE

(**17 MAR 2025**)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Concejo Distrital se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Mayor, durante el término que se fije y para conocer de los asuntos que éste somete a su consideración.

Que el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 estipula que el Concejo de Bogotá D.C. “(...) sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Mayor y por el término que éste le fije. Durante el periodo de sesiones extraordinarias el Concejo únicamente se ocupará de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza la función de control político que le corresponde en todo tiempo.”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Convóquese al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el dieciocho (18) de marzo y el treinta (30) de abril de 2025.

Artículo 2º. Durante las sesiones extraordinarias el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

Para primer debate y segundo debate, de autoría de la Administración Distrital la discusión del proyecto de acuerdo:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **104** DE **17 MAR 2025** Pág. 2 de 2

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C.”

- *“Por el cual se autoriza al alcalde mayor de Bogotá, en representación del Distrito Capital y a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. para que ratifiquen la capacidad jurídica de Transmilenio S.A. para constituir y ser accionista mayoritario de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.”*

Artículo 3º. Comuníquese el presente Decreto a la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Bogotá, D.C.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

17 MAR 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Proyectó: Viviana Turriago Mejía, Profesional Universitaria SDG.
Revisó: Fabricio José Guzmán Martínez - Profesional Especializado SDG
Juan Sebastián Bello González - Director de Relaciones Políticas - SDG
Diana Marcela Zarabanda Suárez- Directora Jurídica SDG Aprobó:
Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

RESOLUCIÓN No. **095** DE 20 **14 MAR 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Distritales Nos. 112 y 383 de 2024, se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que en virtud del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Secretario de Despacho tiene la facultad, entre otras cosas de “Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.”

Que frente a este aspecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 035331 del 30 de enero de 2023, aclaró:

“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia previamente referida, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (destacado fuera de la cita).

Que mediante Resolución No. 662 del 27 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 035 del 20 de enero de 2025, con efectividad a partir de la misma fecha, se encargó al señor JONATHAN JAVIER GONZÁLEZ GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.927.475, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**SECRETARÍA
GENERAL**

RESOLUCIÓN No. **095** DE 20 **14** MAR 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por lo cual el empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la misma Secretaría, se encuentra en vacancia temporal.

Que respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”, y el párrafo de la norma en mención, aclaró: “*Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma*”.

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualmente se encuentra un (1) empleo en vacancia temporal, y que al ser este el último nivel jerárquico de la planta de personal no es posible realizar su provisión mediante encargo con servidores (as) de carrera administrativa, el cual se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	TEMPORAL	JONATHAN JAVIER GONZÁLEZ GARZÓN

Que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, requiere aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y no requiere experiencia, para ello, la Dirección de Talento Humano revisó los soportes de la hoja de vida del señor GERMAN ANDRES DUQUE RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.003.129, evidenciando que cumple con los requisitos del cargo en mención y puede ser nombrado provisionalmente, mientras se encuentre en vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia razón por la cual, si el servidor titular del empleo en vacancia temporal decide regresar a desempeñar sus funciones, operará la terminación del nombramiento en provisionalidad que en este acto se ordena.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
fax: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN No. **095** DE 20 **14 MAR 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- Nombrar en provisionalidad al señor GERMAN ANDRES DUQUE RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.003.129, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras se encuentre en vacancia temporal o se provea de manera definitiva.

Artículo 2º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

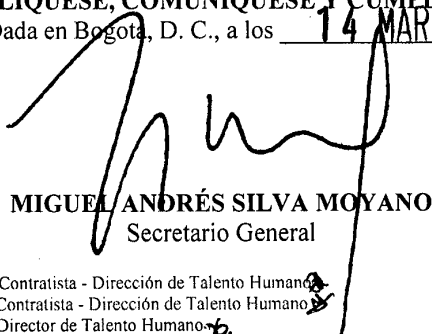
Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor GERMAN ANDRES DUQUE RAMIREZ, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo al señor GERMAN ANDRES DUQUE RAMIREZ, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los **14 MAR 2025**


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Veloza Correa - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Infoc Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN No. **096** DE 20

14 MAR 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Distritales Nos. 112 y 383 de 2024, se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que en virtud del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Secretario de Despacho tiene la facultad, entre otras cosas de “Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos”.

Que frente a este aspecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 035331 del 30 de enero de 2023, aclaró:

“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia previamente referida, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (destacado fuera de la cita).

Que mediante Resolución No. 662 del 27 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 038 del 20 de enero de 2025, con efectividad a partir de la misma fecha, se encargó al señor JORGE ELIECER SALCEDO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.215, en el empleo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Subdirección de Servicios

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 581 3000
www.bogota.gov.co
Infx: Lima 195



SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN No. **096** DE 20 **14 MAR 2020**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por lo cual el empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría, se encuentra en vacancia temporal.

Que respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”, y el párrafo de la norma en mención, aclaró: “*Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma*”.

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualmente se encuentra un (1) empleo en vacancia temporal, y que al ser este el último nivel jerárquico de la planta de personal no es posible realizar su provisión mediante encargo con servidores (as) de carrera administrativa, el cual se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	03	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TEMPORAL	JORGE ELIECER SALCEDO RODRÍGUEZ

Que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la Subdirección de Servicios Administrativos, requiere aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y no requiere experiencia, para ello, la Dirección de Talento Humano revisó los soportes de la hoja de vida del señor JULIO CESAR ALARCÓN MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.761.257, evidenciando que cumple con los requisitos del cargo en mención y puede ser nombrado provisionalmente, mientras se encuentre en vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia razón por la cual, si el servidor titular del empleo en vacancia temporal decide regresar a desempeñar sus funciones, operará la terminación del nombramiento en provisionalidad que en este acto se ordena.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN No. **096** DE 20

14 MAR 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

RESUELVE

Artículo 1º: Nombrar en provisionalidad al señor JULIO CESAR ALARCÓN MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.761.257, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras se encuentre en vacancia temporal o se provea de manera definitiva.

Artículo 2º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

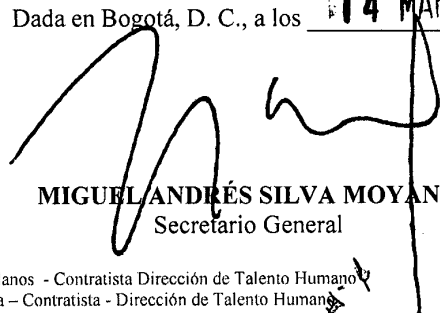
Artículo 4º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JULIO CESAR ALARCÓN MARIÑO, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo el señor JULIO CESAR ALARCÓN MARIÑO de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **14 MAR 2025**


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Inbox Lima 195



SECRETARÍA
GENERAL



RESOLUCIÓN No. **100** DE 20 **14 MAR 2025**

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. para el periodo 2025-2027”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1010 de 2006, el artículo 6° del Decreto Distrital 515 de 2006, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 437 de 2012, el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 *“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”*, estableció: *“1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartido, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo”*.

Que el entonces denominado Ministerio de la Protección Social, a través del artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008, contempló las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. Dentro de estas medidas señaló la de *“(…) Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.”*

Que el Ministerio del Trabajo con la expedición de la Resolución No. 652 de 2012, definió la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas. El artículo 3° de ese acto administrativo (modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1356 de 2012), indicó que *“(…) El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes (...)”*. Asimismo, en el artículo 5° estableció que el periodo de los miembros del Comité de Convivencia es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que en cumplimiento de estas disposiciones, el artículo 6° del Decreto Distrital No. 437 de 2012, modificó el artículo 6° del Decreto Distrital No. 515 de 2006 *“(…) en el sentido de conformar independientemente de la Comisión de Personal, el Comité de Convivencia Laboral,*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: línea 195

4203000-FT-997 Versión 04



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 100 DE 20 14 MAR 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

con el fin de que éste asuma la resolución de los conflictos de acoso laboral de que trata la Ley 1010 de 2006, el cual estará integrado en la forma prevista en el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.”

Que con la expedición del Acuerdo No. 001 de 2021 se adoptó el reglamento interno del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que considerando que el periodo del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (2023-2025), conformado mediante la Resolución No. 116 de 2023, finaliza el 14 de marzo de 2025, la Dirección de Talento Humano, mediante el memorando electrónico No. 3-2025-4561 del 12 de febrero de 2025, convocó a los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para elegir a sus representantes ante ese comité para el periodo 2025-2027, estableciéndose en dicho documento el procedimiento interno para la inscripción y votaciones.

Que las elecciones se realizaron el 6 de marzo de 2025 y según el Acta de Escrutinio de la misma fecha, se establecieron los siguientes resultados:

Candidatos	No. Documento de Identidad	Nº de votos
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	68
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	54
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	52
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	45
Juan Manuel Galindo Pulido	79.958.876	36
Ángela Patricia Rojas Camargo	1.020.728.750	34

Que de acuerdo con estos resultados y lo señalado en el memorando electrónico No. 3-2025-4561 del 12 de febrero de 2025, las candidatas que alcanzaron las dos (2) votaciones más altas en las elecciones, serán designadas como representantes principales, mientras que los(as) candidatos(as) que obtuvieron la tercera y cuarta votación más alta, serán designados(as) como representantes suplentes.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **100** DE 20 **14** MAR 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

Que los(as) siguientes servidores(as) públicos(as), representarán a los empleados públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2025-2027:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09 (E)	Subdirección de Imprenta Distrital
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección Administrativa y Financiera
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 20	Despacho Secretaría General
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 13	Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

Que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 6° del Decreto Distrital 515 de 2006, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 437 de 2012, a continuación, se relacionan los nombres de los(as) servidores(as) públicos designados para representar al empleador en el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Mauro Rodrigo Palta Cerón	76.331.003	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección Administrativa y Financiera
Edna Catalina Moreno Garzón	52.703.552	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Contratación
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Arleth Patricia Saurith Contreras	63.523.533	Jefe de Oficina Código 006 Grado 06	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez	80.047.371	Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección Financiera

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

100

DE 20 14 MAR 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

RESUELVE:

Artículo 1º. Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., para el periodo 2025-2027, así:

REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Yudy Andrea Gamba Herrera	52.465.121	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 09 (E)	Subdirección de Imprenta Distrital
Nohora Constanza Siabato Lozano	52.022.916	Profesional Especializado, Código 222, Grado 27	Dirección Administrativa y Financiera
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Andrea Liliana Cuestas Rodríguez	52.786.518	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 20	Despacho Secretaría General
Arcecio Vera Hernández	79.609.840	Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 13	Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

Nombres y Apellidos	Cédula de Ciudadanía	Cargo, Código y Grado	Dependencia Actual
REPRESENTANTES PRINCIPALES			
Mauro Rodrigo Palta Cerón	76.331.003	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección Administrativa y Financiera
Edna Catalina Moreno Garzón	52.703.552	Director Técnico Código 009 Grado 07	Dirección de Contratación
REPRESENTANTES SUPLENTE			
Arleth Patricia Saurith Contreras	63.523.533	Jefe de Oficina Código 006 Grado 06	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez	80.047.371	Subdirector Técnico Código 068 Grado 06	Subdirección Financiera

Parágrafo: El cambio de empleo o de dependencia de los(as) servidores(as) publico(as) mencionados(as), no afectará la designación realizada a través del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **100** DE 20 **14 MAR 2025**

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. para el periodo 2025-2027”

Artículo 2º. El periodo de este Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Resolución No. 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

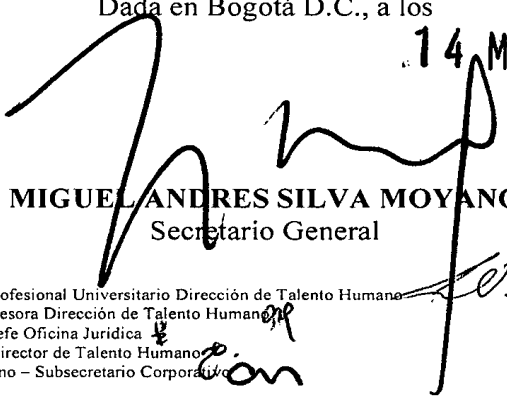
Artículo 3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores y servidoras indicados en el artículo 1º y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las Resoluciones Nos. 116 de 2023 y 170 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAR 2025


MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Carolina Villamizar Arteaga – Profesional Universitario Dirección de Talento Humano
Revisó Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo



RESOLUCIÓN No.108 DEL 16 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la Resolución No. 108 DEL 16 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311





Continuación de la Resolución No. 108 DEL 16 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 3 de 5

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA	
			FORMACIÓN ACADÉMICA		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66	
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65	
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457	

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 y 11 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311





Continuación de la Resolución No. 108 DEL 16 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 5

se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1020797013	NATALIA CALDERON DIAZ
1057598222	LAURA NATALIA MORANTES ACEVEDO
51744007	CLAUDIA MARÍA VIZCAINO TALERO
74446205	ROLAN HERNAN RUIZ ABRIL

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la Resolución No. 108 DEL 16 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1020797013	NATALIA CALDERON DIAZ	natalia.calderond@gmail.com
1057598222	LAURA NATALIA MORANTES ACEVEDO	nata0795@hotmail.com
51744007	CLAUDIA MARÍA VIZCAINO TALERO	vizcaino.claudia@gmail.com
74446205	ROLAN HERNAN RUIZ ABRIL	rolanruizabril@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Daniela Lucía Oñate López. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: José Luis Ramos - Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín - Directora de Gestión Corporativa DGCE
Revisó: Andrés Flórez Acero - Abogado-Contratista OJ
Aprobó: Francis Lilianna Clavijo Joya - Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolín Torres Vivas - Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaría de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No.0109 DEL 16 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la Resolución No. 0109 DEL 16 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la Resolución No. 0109 DEL 16 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 3 de 5

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA	
			FORMACIÓN ACADÉMICA		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66	
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65	
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457	

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la Resolución No. 0109 DEL 16 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 4 de 5

para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52884857	SANDRA MILENA GARZON MORENO	sandygarzonm@gmail.com
1024547744	EVELYN MARCELA RODRIGUEZ COLORADO	emrodriguezc@unal.edu.co
52156441	YAMILE RODRÍGUEZ GARCÍA	yaroga@gmail.com
20409211	NELSY ESPERANZA CAMERO RONDEROS	nelsyesperanza@yahoo.com

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52884857	SANDRA MILENA GARZON MORENO	sandygarzonm@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la Resolución No. 0109 DEL 16 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1024547744	EVELYN MARCELA RODRIGUEZ COLORADO	emrodriguezc@unal.edu.co
52156441	YAMILE RODRÍGUEZ GARCÍA	yaroga@gmail.com
20409211	NELSY ESPERANZA CAMERO RONDEROS	nelsyesperanza@yahoo.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Catalina Alvarado Escobar - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano *Martha Díaz*
Revisó: José Luis Ramos - Profesional Contratista DGC *José Ramos*
Aprobó: María Camila Díaz Marín - Directora de Gestión Corporativa DGC *María Camila Díaz*
Revisó: Andrés Flórez Acero - Abogado-Contratista OJ *Andrés Flórez*
Aprobó: Francis Lilianna Clavijo Joya - Jefe Oficina Jurídica (E) *Francis Clavijo*
Revisó: Yuli Paolín Torres Vivas - Profesional Contratista SGI *Yuli Torres*
Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaría de Gestión Institucional *Lina Sánchez*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 0110 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la Resolución No. 0110 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



[Handwritten signature]



Continuación de la Resolución No. 0110 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 3 de 6

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA	
			FORMACIÓN ACADÉMICA		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66	
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65	
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457	

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: "El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada".

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10, 13 y 14 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311





Continuación de la Resolución No. 0110 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 4 de 6

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1053795822	LEIDY JOHANNA VELASQUEZ MONTES
1010184957	JUAN DIEGO PARRA ECHEVERRY
79574886	FREDDY SANCHEZ ROZO
1073680041	JAIR FERNEY PUELLO BERNAL
1017211579	MARIA JULIANA GARCIA MUÑOZ
1136886137	YULIET PAOLA TIQUE GIL
1026270961	CAMILO ANDRES CASTAÑO VALENCIA
80147163	CARLOS ORLANDO PEDRAZA GOMEZ
52560191	CARMENZA GOMEZ NUÑEZ
52915978	LEIDY MILENA RODRÍGUEZ OREJARENA
1032487536	ZAHIDA DANIELA BOCANEGRA CASTRO
1053337546	ANGÉLICA PAOLA DAMIÁN MARTÍN
63560880	MARIA JIMENA NUÑEZ NUÑEZ

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la Resolución No. 0110 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 6

expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1053795822	LEIDY JOHANNA VELASQUEZ MONTES	ljohannavelasquezmontes@gmail.com
1010184957	JUAN DIEGO PARRA ECHEVERRY	jparraecheverry@gmail.com
79574886	FREDDY SANCHEZ ROZO	san_freddy@hotmail.com
1073680041	JAIR FERNEY PUELLO BERNAL	jairq.ab89@gmail.com
1017211579	MARIA JULIANA GARCIA MUÑOZ	july.sb207@hotmail.com
1136886137	YULIET PAOLA TIQUE GIL	yulitique21@gmail.com
1026270961	CAMILO ANDRES CASTAÑO VALENCIA	castanocabogado24@gmail.com
80147163	CARLOS ORLANDO PEDRAZA GOMEZ	carlospedrazagomez@hotmail.com
52560191	CARMENZA GOMEZ NUÑEZ	cgomezn25@gmail.com
52915978	LEIDY MILENA RODRÍGUEZ OREJARENA	abg.milenarodriguez@gmail.com
1032487536	ZAHIDA DANIELA BOCANEGRA CASTRO	bocanegracastrodaniela@gmail.com
1053337546	ANGÉLICA PAOLA DAMIÁN MARTÍN	angelica_apdm@hotmail.com
63560880	MARIA JIMENA NUÑEZ NUÑEZ	maria.jimena.nunez@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la Resolución No. 0110 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 6 de 6

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Maritza Edith León Peña - Profesional Especializado SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: José Luis Ramos - Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín - Directora de Gestión Compras y DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero - Abogado-Contratista OJ
Aprobó: Francis Lilliana Clavijo - Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolín Torres Vivas - Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero - Subsecretaría de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0115 DEL 17 DE ENERO 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0115 DEL 17 DE ENERO 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 2 de 6

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TÉCNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *"encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0115 DEL 17 DE ENERO 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 3 de 6

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TÉCNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

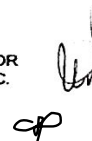
Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la Resolución No. 0115 DEL 17 DE ENERO 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 6

Grado 05, (NBC Derecho), mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Nombre
1.077.871.555	KAROL DAYANI ALMARIO COQUECO
52.762.152	LAURA MARCELA VIGOYA TAPIERO
1.026.565.598	INGRI JINNETH ALFÉREZ VEGA
1.010.224.306	PAULA ALEJANDRA RINCÓN VILLARREAL
1.022.434.198	SINDY JOHANNA PEÑA MORALES
1.018.448.633	KIARA MARÍA PARDO MONTAÑO
1.026.296.194	TATIANA VANNESA ARIAS MORENO
79.946.930	JAIR ANTONIO CARO CALLEJAS
1.030.644.793	LINA VANNESA DELGADILLO PARDO
1.069.759.401	JULIANA STEFANY RAMÍREZ ALFONSO
80.809.316	IVÁN RODRIGO ARDILA VARGAS
80.794.799	GERMAN ANDRÉS QUIROGA CASTIBLANCO

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 05, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 05, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0115 DEL 17 DE ENERO 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 6

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1.077.871.555	KAROL DAYANI ALMARIO COQUECO	karolalmario5@gmail.com
52.762.152	LAURA MARCELA VIGOYA TAPIERO	laura.saep@hotmail.com
1.026.565.598	INGRI JINNETH ALFÉREZ VEGA	ingri.alferez@gmail.com
1.010.224.306	PAULA ALEJANDRA RINCÓN VILLARREAL	alejandravillarreal186@gmail.com
1.022.434.198	SINDY JOHANNA PEÑA MORALES	sindyjohannapenamoraless@gmail.com
1.018.448.633	KIARA MARÍA PARDO MONTAÑO	kiaramp@hotmail.com
1.026.296.194	TATIANA VANNESA ARIAS MORENO	arias.tatiana17@gmail.com
79.946.930	JAIRO ANTONIO CARO CALLEJAS	jairoasesorjuridico@gmail.com
1.030.644.793	LINA VANNESA DELGADILLO PARDO	lina.delgadillop@gmail.com
1.069.759.401	JULIANA STEFANY RAMÍREZ ALFONSO	julianastefany01@hotmail.com
80.809.316	IVÁN RODRIGO ARDILA VARGAS	ivan.ardila.vargas@hotmail.com
80.794.799	GERMAN ANDRÉS QUIROGA CASTIBLANCO	andres777quiroga@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0115 DEL 17 DE ENERO 2025

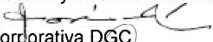
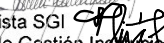
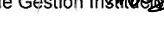
"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 6 de 6

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: María Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: Jose Luis Ramos- Profesional Contratista DGC 
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC 
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ 
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) 
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI 
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No.0118 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



CP

Continuación de la Resolución No. 0118 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0118 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 5

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 y 13 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0118 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1.013.682.666	ANGIE VALENTINA CEDEÑO VARGAS
1.033.784.109	JEIMY ALEJANDRA NONTOA HERNÁNDEZ
1.020.775.313	ANGIE CATHERINE GUZMÁN ORJUELA
1.032.453.104	VIVIANA VILLABÓN LLANOS
52.705.389	MARÍA ALEJANDRA CORTES TUNJACIPA
1.031.134.275	LIZ NAYIBE SALCEDO CUY
1.018.462.641	PAOLA ANDREA PAQUE CICUA
1.032.470.937	LINA MARCELA RINCÓN MANRIQUE
1.030.641.038	MARÍA ALEJANDRA PÉREZ MORENO
51.916.258	MARCELA RAMÍREZ ROJAS
1.018.439.381	JENNY ALEXANDRA REY JAGUA
1.016.071.226	HEIDY TATIANA HERNÁNDEZ PIRASAN

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1.013.682.666	ANGIE VALENTINA CEDEÑO VARGAS	Valentinacedeno766@gmail.com
1.033.784.109	JEIMY ALEJANDRA NONTOA HERNÁNDEZ	alejandranontoa@hotmail.com
1.020.775.313	ANGIE CATHERINE GUZMÁN ORJUELA	Angieguzman2015@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0118 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1.032.453.104	VIVIANA VILLABÓN LLANOS	Luvivina1032@gmail.com
52.705.389	MARÍA ALEJANDRA CORTES TUNJACIPA	Alejact0879@gmail.com
1.031.134.275	LIZ NAYIBE SALCEDO CUY	liznayibesal@gmail.com
1.018.462.641	PAOLA ANDREA PAQUE CICUA	paowola@gmail.com
1.032.470.937	LINA MARCELA RINCÓN MANRIQUE	marcelarincon16@gmail.com
1.030.641.038	MARÍA ALEJANDRA PÉREZ MORENO	marialejapm@hotmail.com
51.916.258	MARCELA RAMÍREZ ROJAS	Merlyn_pura_energia@yahoo.es
1.018.439.381	JENNY ALEXANDRA REY JAGUA	Jenny.reyusantotomas.edu.co
1.016.071.226	HEIDY TATIANA HERNÁNDEZ PIRASAN	Heidy.tatiana9421@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Ana Julieta Hernández Arango - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No.0119 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



JP

Continuación de la Resolución No. 0119 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0119 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 5

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 11, 13, 14 Y 15 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0119 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1.016.023.455	EDNA ROCÍO CÓRDOBA CÓRDOBA
52.971.925	YUDY PAOLA RODRÍGUEZ MEDELLÍN
52.881.647	SANDRA JOHANA MARTÍNEZ FAJARDO
1.010.225.561	HAROL YESID BARÓN URAN
1.073.234.481	JAROL LEONARDO CHAVES BRICEÑO
52.378.531	ADRIANA NIÑO CASAS

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1.016.023.455	EDNA ROCÍO CÓRDOBA CÓRDOBA	Ednac221@gmail.com
52.971.925	YUDY PAOLA RODRÍGUEZ MEDELLÍN	Santilalo01@hotmail.com
52.881.647	SANDRA JOHANA MARTÍNEZ FAJARDO	Sanjoh21@gmail.com
1.010.225.561	HAROL YESID BARÓN URAN	Harol.baron52@gmail.com
1.073.234.481	JAROL LEONARDO CHAVES BRICEÑO	jlchavesbric@gmail.com
52.378.531	ADRIANA NIÑO CASAS	aninocasas@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0119 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

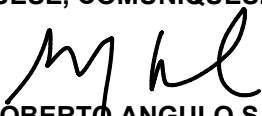
Página 5 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Ana Julieta Hernández Arango. - Profesional Contratista SGDTH *ajha*

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano *phd*

Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC

Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC

Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista D.L.

Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SG

Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 8

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 8

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 8

para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
52803374	YANIBET TIBAUQUE CARABUENA
1012460886	MAIRA LIZETH CRISTANCHO HOYOS
53060963	DIANA DALMARIS TORRES NUÑEZ
1012373845	DIANA MAYERLY SANCHEZ GORDILLO
1022990385	MAYERLY JOHANNA DELGADILLO PANTOJA
1022986959	CLAUDIA XIMENA DURAN GAITAN
52294095	MARIA DEL PILAR PARRA FAUSTINO
1026279374	JEIMMY LIZETH GUANA GUANA
1073507184	ELIANA PATRICIA VALERO DIAZ
1032455948	MARÍA ISABEL ORTIZ CASTRO
1018476385	PAOLA ANDREA ESPINOSA MUÑOZ

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la Resolución No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 8

52032015	CLAUDIA CONSTANZA PINILLA MORENO
1023900610	DIANA CAROLINA BARACALDO VELÁSQUEZ
1024497286	LEIDY ANDREA VEGA ROA
52969775	LEYDI DAYANA RUEDA RODRÍGUEZ
52790640	MARIA VIVIANA VALENCIA SARMIENTO
1031133645	DIANA CAROLINA TINOCO URRIAGO
1026279811	KATHERINE LOZANO PALACIOS
1013617770	CLAUDIA JULIETH PINILLA PEÑA
1019086223	PAOLA ANDREA BETANCUR CARDENAS
52879735	MARIBEL HERRERA PULIDO
1013655962	ANA MARIA SALCEDO MASMELA
1074160430	ERIKA LORENA CASTELLANOS BARBOSA

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



of

Continuación de la Resolución No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 6 de 8

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52803374	YANIBET TIBAUQUE CARABUENA	yanitiba@gmail.com
1012460886	MAIRA LIZETH CRISTANCHO HOYOS	mcdiecinueve@gmail.com
53060963	DIANA DALMARIS TORRES NUÑEZ	dalmaristorres1983@gmail.com
1012373845	DIANA MAYERLY SANCHEZ GORDILLO	dianasanchezgor@hotmail.com
1022990385	MAYERLY JOHANNA DELGADILLO PANTOJA	mayerlydelgadillo@gmail.com
1022986959	CLAUDIA XIMENA DURAN GAITAN	ts.durang@gmail.com
52294095	MARIA DEL PILAR PARRA FAUSTINO	mppfts@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la Resolución No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 7 de 8

1026279374	JEIMMY LIZETH GUANA GUANA	jeimmyguana@gmail.com
1073507184	ELIANA PATRICIA VALERO DIAZ	ts.eli7@hotmail.com
1032455948	MARÍA ISABEL ORTIZ CASTRO	isaortizc@outlook.com
1018476385	PAOLA ANDREA ESPINOSA MUÑOZ	pao.em04@gmail.com
52032015	CLAUDIA CONSTANZA PINILLA MORENO	connyalejo@yahoo.com
1023900610	DIANA CAROLINA BARACALDO VELÁSQUEZ	carolina.baracaldo@hotmail.com
1024497286	LEIDY ANDREA VEGA ROA	leidyvega777@gmail.com
52969775	LEYDI DAYANA RUEDA RODRÍGUEZ	dayanaruedar@gmail.com
52790640	MARIA VIVIANA VALENCIA SARMIENTO	maivi23@gmail.com
1031133645	DIANA CAROLINA TINOCO URRIAGO	carolina.tinoco_ts13@outlook.com
1026279811	KATHERINE LOZANO PALACIOS	kalopa1523@gmail.com
1013617770	CLAUDIA JULIETH PINILLA PEÑA	cyulipinilla@gmail.com
1019086223	PAOLA ANDREA BETANCUR CARDENAS	betancurpaola79@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0120 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 8 de 8

52879735	MARIBEL HERRERA PULIDO	maribelherrera1@gmail.com
1013655962	ANA MARIA SALCEDO MASMELA	amsalcedo8@gmail.com
1074160430	ERIKA LORENA CASTELLANOS BARBOSA	lorenithacastellanos13@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Edna Castiblanco Castellanos. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Jose Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No.0122 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0122 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0122 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 6

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0122 DEL 17 DE ENERO DE 2025

*“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09** de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

Página 4 de 6

para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1144141870	LADY JHOANA VANEGAS SANCHEZ
1012395036	DIANA CAROLINA MUÑOZ TORRES
1049651497	YENIFER LAUREE GARCIA ROBLES
52897687	MAIRA KARINA GUTIERREZ HERRERA
1023005287	INGRID ALEXANDRA CASTELLANOS ALGARRA
1015398015	ANDREA CAROLINA ROA TORRES
1020762117	ANGELICA VIVIANA SALAZAR CRUZ

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0122 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 6

Social y Desarrollo Familiar), de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1144141870	LADY JHOANA VANEGAS SANCHEZ	johavanesan@gmail.com
1012395036	DIANA CAROLINA MUÑOZ TORRES	dianamunozts@gmail.com
1049651497	YENIFER LAUREE GARCIA ROBLES	yenifergarcia94@gmail.com
52897687	MAIRA KARINA GUTIERREZ HERRERA	maira.gutierrezzs@gmail.com
1023005287	INGRID ALEXANDRA CASTELLANOS ALGARRA	alex_a_322@hotmail.com
1015398015	ANDREA CAROLINA ROA TORRES	andrearoa18@hotmail.com
1020762117	ANGELICA VIVIANA SALAZAR CRUZ	vivianasalazar021@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0122 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

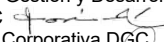
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

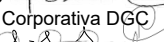


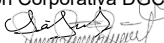
ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Maritza Edith León Peña. - Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC 

Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC 

Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ 

Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) 

Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI 

Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No.0123 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0123 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0123 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 6

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0123 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 6

enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52965336	MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA	maarangurenm@unal.edu.co
1023865129	JUDITH CAROLINA DIAZ TAPIA	judithdiazlegal@gmail.com
1057582544	LAURA VIVIANA VIVAS MEDINA	lauritavivas13@gmail.com
52303430	SILVIA PATRICIA ARANGO FAJARDO	silviaarango.f@gmail.com
63539301	ANDRY FALON DIAZ GARCIA	abogfalondiaz@gmail.com

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0123 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 6

de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52965336	MADDY ALEXANDRA ARANGUREN MEDINA	maarangurenm@unal.edu.co
1023865129	JUDITH CAROLINA DIAZ TAPIA	judithdiazlegal@gmail.com
1057582544	LAURA VIVIANA VIVAS MEDINA	lauritavivas13@gmail.com
52303430	SILVIA PATRICIA ARANGO FAJARDO	silviaarango.f@gmail.com
63539301	ANDRY FALON DIAZ GARCIA	abogfalondiaz@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0123 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 6 de 6

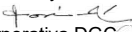
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Lizeth Catalina Alvarado Escobar. - Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC 
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC 
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ 
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) 
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI 
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 0126 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0126 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la Resolución No. 0126 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 3 de 6

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0126 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 6

evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1070949303	GLORIA ESPERANZA PALACIOS RESTREPO
1129579808	WALTER DE JESUS ORTIZ VITTA
1075214326	DORYS JATHBLEYDY MURCIA MUÑOZ
1073427402	LISBETH KATHERINE BELTRAN TOVAR
1015446469	MARIA CAMILA GONZALEZ CASTILLO
39575730	HEIDI XIOMARA CARVAJAL OSPINA
1007106683	LEIDY JOHANA BONILLA HURTADO

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Psicología)**,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0126 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 6

de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1070949303	GLORIA ESPERANZA PALACIOS RESTREPO	parabolics88@gmail.com
1129579808	WALTER DE JESUS ORTIZ VITTA	psico.walterortiz@hotmail.com
1075214326	DORYS JATHBLEYDY MURCIA MUÑOZ	jathbleydymurcia86@hotmail.com
1073427402	LISBETH KATHERINE BELTRAN TOVAR	kathybeltrantovar@gmail.com
1015446469	MARIA CAMILA GONZALEZ CASTILLO	mariaca.gonzalez94@gmail.com
39575730	HEIDI XIOMARA CARVAJAL OSPINA	psicoxiom@hotmail.com
1007106683	LEIDY JOHANA BONILLA HURTADO	johanabonilla1708@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0126 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Edna Castiblanco. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Jose Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No.0127 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0127 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *"encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la Resolución No. 0127 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 3 de 5

aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



[Handwritten signature]



Continuación de la Resolución No. 0127 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 4 de 5

enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1024488887	INGRID PAOLA ROMERO PINEDA
1030669243	MARIA ANGELICA MORENO SUAREZ

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0127 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1024488887	INGRID PAOLA ROMERO PINEDA	aloapromero@hotmail.com
1030669243	MARIA ANGELICA MORENO SUAREZ	mangelicamoreno17@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Maritza Edith León Peña. - Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC

Aprobó: Maria Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC

Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ

Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas - Profesional Contratista SGI

Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.coBuzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co

Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No.0128 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la Resolución No. 0128 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0128 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 3 de 6

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada"*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0128 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 4 de 6

para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52903938	ANGELA CRISTINA MOSQUERA MALDONADO	abogadaangelamm2022@gmail.com
51939492	NUBIA JINNETH ACOSTA RAMIREZ	doctoranene@hotmail.com
52856969	INGRID ELIANA PARRA CAMARGO	ingrideparra@gmail.com
52849930	MARTHA PATRICIA HERNANDEZ MUÑOZ	marthaphernandezm@hotmail.com
52697929	YENNY MARCELA PULIDO CABALLERO	marcelapulido@hotmail.com
80108413	ESTEBAN VARGAS LONDOÑO	estebanvargasl@hotmail.com
1118542761	MARIA FERNANDA RUEDA GONZALEZ	maferuedag@gmail.com

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0128 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 6

de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52903938	ANGELA CRISTINA MOSQUERA MALDONADO	abogadaangelamm2022@gmail.com
51939492	NUBIA JINNETH ACOSTA RAMIREZ	doctoranene@hotmail.com
52856969	INGRID ELIANA PARRA CAMARGO	ingrideparra@gmail.com
52849930	MARTHA PATRICIA HERNANDEZ MUÑOZ	marthaphernandezm@hotmail.com
52697929	YENNY MARCELA PULIDO CABALLERO	marcelapulido@hotmail.com
80108413	ESTEBAN VARGAS LONDOÑO	estebanvargasl@hotmail.com
1118542761	MARIA FERNANDA RUEDA GONZALEZ	maferuedag@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

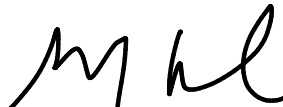
Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0128 DEL 17 DE ENERO DE 2025

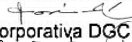
"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 6 de 6

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Lizeth Catalina Alvarado Escobar. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC 
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ 
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) 
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas - Profesional Contratista SGI 
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 0129 DEL 17 DE ENERO DE 2025

*"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16**, de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311





Continuación de la Resolución No. 0129 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *"encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

op



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la Resolución No. 0129 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 5

vacancia definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con la certificación de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscrita por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 0129 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 4 de 5

evidencia que la persona relacionada a continuación reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
52760162	SANDY JOHANNA ALVARADO CASALLAS

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar el nombramiento provisional, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la persona que se relaciona a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52760162	SANDY JOHANNA ALVARADO CASALLAS	sandyjohannaalvarado@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la persona relacionada en el artículo primero a su correo electrónico, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



FOR-GJ-032
V2

Continuación de la Resolución No. 0129 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 5 de 5

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Daniela Lucia Oñate López. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Jose Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa (DGC)
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OD
Aprobó: Franci Lilliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paulin Torres Vivas - Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0130 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

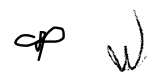
Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Continuación de la Resolución No. 0130 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 2 de 7

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *"encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0130 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 7

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la Resolución No. 0130 DEL 17 DE ENERO DE 2025

*"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo
Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social"*

Página 4 de 7

para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 14**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

CÉDULA	QUIEN SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD
1.014.259.734	PAULA ALEXANDRA QUEVEDO BOLÍVAR
1.026.253.046	MAYRA ALEJANDRA PANTOJA GUTIERREZ
1.094.164.652	KERLY SUSANA PEÑA CACERES
1.010.229.086	PAULA ANDREA CAMPOS GUTIERREZ
1.024.573.505	SHIRLEY STEFANNY HIGUERA GIL
1.026.278.853	LEYDI TATIANA BERMUDEZ BARRIOS
1.010.202.495	STEFANIA VARGAS
1.023.915.937	JUDY KATERINE DELGADO QUIROGA
1.030.689.022	NICOLLE MELISSA ROMERO CARDENAS
52.959.769	MARTHA CECILIA PUENTES MONTAÑO
1.014.280.716	JUAN SEBASTIÁN YARA DIAZ
53.066.869	ERIKA VIVIANA WALTEROS PINZÓN
53.118.193	PAULA LILIANA JARAMILLO MORENO
1.031.169.520	MARIA CAMILA FLÓREZ MELÉNDEZ

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JP

Continuación de la Resolución No. 0130 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 7

52748028	DIANA CAROLINA MARTIN RINCON
1.022.968.501	OSCAR EDUARDO RIVERA REYES
53.140.148	MARÍA ANGELICA BUITRAGO RODRIGUEZ

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 14**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Técnico Operativo Código 314 Grado 14**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

CÉDULA	QUIEN SE NOMBRA EN PROVISIONALIDAD	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN
1.014.259.734	PAULA ALEXANDRA QUEVEDO BOLÍVAR	paulaquevedo1103@gmail.com
1.026.253.046	MAYRA ALEJANDRA PANTOJA GUTIERREZ	alejandra.pantoja.gutierrez@gmail.com
1.094.164.652	KERLY SUSANA PEÑA CACERES	kerly611@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0130 DEL 17 DE ENERO DE 2025

"Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social"

Página 6 de 7

1.010.229.086	PAULA ANDREA CAMPOS GUTIERREZ	paulagutie@hotmail.com
1.024.573.505	SHIRLEY STEFANNY HIGUERA GIL	shirstef96@hotmail.com
1.026.278.853	LEYDI TATIANA BERMUDEZ BARRIOS	a.leydi.bermudez2059@gmail.com
1.010.202.495	STEFANIA VARGAS	estefanivb2105@gmail.com
1.023.915.937	JUDY KATERINE DELGADO QUIROGA	delgado.katerine.kd@gmail.com
1.030.689.022	NICOLLE MELISSA ROMERO CARDENAS	nicoleromerocardenas@gmail.com
52.959.769	MARTHA CECILIA PUENTES MONTAÑO	ragno99@hotmail.com
1.014.280.716	JUAN SEBASTIÁN YARA DIAZ	jsyara1996@gmail.com
53.066.869	ERIKA VIVIANA WALTEROS PINZÓN	erika841983@hotmail.com
53.118.193	PAULA LILIANA JARAMILLO MORENO	palijamo@gmail.com
1.031.169.520	MARIA CAMILA FLOREZ MELENDEZ	mariacamilaflorezmelendez@gmail.com
52.748.028	DIANA CAROLINA MARTIN RINCON	karo_18_84@hotmail.com
1.022.968.501	OSCAR EDUARDO RIVERA REYES	oskar676@hotmail.com
53.140.148	MARÍA ANGELICA BUITRAGO RODRIGUEZ	angelicapsicologa2013@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0130 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 14, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 7 de 7

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

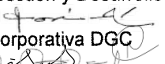
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



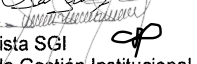
ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

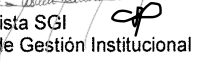
Proyectó: Angela Patricia Ariza Nadjar. - Profesional Contratista SGDTH

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano 

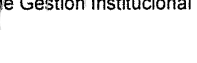
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC 

Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC 

Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ 

Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) 

Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI 

Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No.0132 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0132 DEL 17 DE ENERO 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0132 DEL 17 DE ENERO 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 6

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0132 DEL 17 DE ENERO 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 6

para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1026285171	TATIANA ANDREA GONZALEZ ORTIZ
53066851	YUDY ANDREA SUAREZ GRANADOS
1094942111	ALEJANDRA GARCIA CERQUERA
1030626046	LAURA CAMILA URREGO BARBOSA
1024555736	PAULA DANIELA GARAVITO SIERRA
52324229	SANDRA MARGARITA MORALES SOLORZANO
1016039370	JESSICA PAOLA ACOSTA SOLER
1026262014	LUISA FERNANDA PERILLA

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0132 DEL 17 DE ENERO 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 6

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1026285171	TATIANA ANDREA GONZALEZ ORTIZ	tatiandreta93@gmail.com
53066851	YUDY ANDREA SUAREZ GRANADOS	andrea-1110@hotmail.com
1094942111	ALEJANDRA GARCIA CERQUERA	alejagar_18@hotmail.com
1030626046	LAURA CAMILA URREGO BARBOSA	lacami_93@hotmail.com
1024555736	PAULA DANIELA GARAVITO SIERRA	dani_gs1@hotmail.com
52324229	SANDRA MARGARITA MORALES SOLORZANO	smargaritamoraless@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0132 DEL 17 DE ENERO 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 6 de 6

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1016039370	JESSICA PAOLA ACOSTA SOLER	jessicapao19@gmail.com
1026262014	LUISA FERNANDA PERILLA	luisa.perilla@outlook.es

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Maritza Edith León Peña. - Profesional Contratista SGDT
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista QJ
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 0134 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creó en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0134 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 7

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0134 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 7

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10, 11, 13, 15 y 16 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0134 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 7

perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Psicología)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
52856184	SANDRA MILENA DUITAMA CAMEN
52208887	JENNY BERNAL ANTOLINEZ
52910729	MARY LUZ AVILA CRISTANCHO
1030576650	JENIFFER LIZETH RUIZ PEÑA
52878418	ANA YORLEY CASTAÑEDA MIRANDA
33368030	LUISA FERNANDA ARIAS VARGAS
1019080736	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORJUELA
1016022307	LEIDY TATIANA OSUNA CACERES
1018429562	JENNY CAROLINA CUBILLOS CARDOZO
39561077	ELSA BIBIANA HUERTAS VARGAS
1110554325	ANGIE TATIANA RODRIGUEZ MARTINEZ
1096946762	CARMEN CECILIA BASTO BASTO
80196551	JUAN PABLO ACUÑA MONTES

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0134 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 7

10012897	CESAR AUGUSTO MARULANDA
1026250606	LADY CAROLINA LESMES BEDOYA
1018429727	KAREN GISSELLE ZEA ROJAS

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Psicología)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Psicología)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52856184	SANDRA MILENA DUITAMA CAMEN	sandraduitama@gmail.com
52208887	JENNY BERNAL ANTOLINEZ	jeberan@gmail.com
52070780	MARY LUZ AVILA CRISTANCHO	maryavilacristancho@gmail.com
1030576650	JENIFFER LIZETH RUIZ PEÑA	jennifer_ruiz.p@hotmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0134 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 6 de 7

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52878418	ANA YORLEY CASTAÑEDA MIRANDA	anasolcastaneda@gmail.com
33368030	LUISA FERNANDA ARIAS VARGAS	luisapsi@hotmail.com
1019080736	ADRIANA ISABEL RODRIGUEZ ORJUELA	adrianaisa24@hotmail.com
1016022307	LEIDY TATIANA OSUNA CACERES	tatiana-osuna@hotmail.com
1018429562	JENNY CAROLINA CUBILLOS CARDOZO	carolina.cubillos.c@hotmail.com
39561077	ELSA BIBIANA HUERTAS VARGAS	elsabibiana22@gmail.com
1110554325	ANGIE TATIANA RODRIGUEZ MARTINEZ	angietatiana2310@gmail.com
1096946762	CARMEN CECILIA BASTO BASTO	carmen.basto1012@gmail.com
80196551	JUAN PABLO ACUÑA MONTES	juanpsicologo1705@gmail.com
10012897	CESAR AUGUSTO MARULANDA	marulo303@hotmail.com
1026250606	LADY CAROLINA LESMES BEDOYA	karito316@hotmail.com
1018429727	KAREN GISSELLE ZEA ROJAS	karengisela137@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0134 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 7 de 7

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Daniela Lucia Oñate López. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista O.J.
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 0135 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0135 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0135 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 6

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0135 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 6

para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1105782205	CLAUDIA ALEJANDRA CASTRO HEREDIA	claudiacastro220987@gmail.com
1013668635	ALEJANDRO CASTAÑEDA PRIETO	alejocastaprieto@gmail.com
52785964	DIANA MARCELA AYALA CHAVEZ	ayaladiana2802@gmail.com
1019004747	ELIZABETH REYES CRUZ	elizabeth.reycruz386@gmail.com
79910285	CESAR ENRIQUE QUINTERO LEVY	cquintero8@gmail.com
79733763	CESAR ENRIQUE GIRALDO CAMACHO	cesarion175@hotmail.com
1019054714	NATALY ARIYUSLEY SILVA OVALLE	nata26df@gmail.com

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0135 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 6

de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1105782205	CLAUDIA ALEJANDRA CASTRO HEREDIA	claudiacastro220987@gmail.com
1013668635	ALEJANDRO CASTAÑEDA PRIETO	alejocastaprieto@gmail.com
52785964	DIANA MARCELA AYALA CHAVEZ	ayaladiana2802@gmail.com
1019004747	ELIZABETH REYES CRUZ	elizabeth.reycruz386@gmail.com
79910285	CESAR ENRIQUE QUINTERO LEVY	cquintero8@gmail.com
79733763	CESAR ENRIQUE GIRALDO CAMACHO	cesarion175@hotmail.com
1019054714	NATALY ARIYUSLEY SILVA OVALLE	nata26df@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0135 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 6 de 6

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Lizeth Catalina Alvarado Escobar. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano *Martha Díaz*
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC *José Ramos*
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC *María Camila Díaz*
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ *Andrés Flórez*
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) *Franci Clavijo*
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI *Yuli Torres*
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional *Lina Sánchez*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN No. 0136 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0136 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 6

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0136 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 6

aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0136 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 6

enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1031161708	KAREN LIZETH ALVAREZ GONZÁLEZ	klag1116@hotmail.com
1098680103	MYRIAM ESTHER HERRERA BETANCOURT	myriam.herrera.abg@gmail.com
52731958	MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ	johadeli@hotmail.com
52331331	MARIA TERESA PACHON FORERO	maritere123@outlook.com
20500030	MONICA MARCELA MUNAR SANTAFA	monicamunar14@gmail.com
60343971	MARIBEL PATRICIA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	maribelrodriguez27@gmail.com
1020790458	PAULA ANDREA SANDOVAL PEÑA	pausandoval94@gmail.com

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0136 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 6

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 16, (NBC Derecho)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1031161708	KAREN LIZETH ALVAREZ GONZÁLEZ	klag1116@hotmail.com
1098680103	MYRIAM ESTHER HERRERA BETANCOURT	myriam.herrera.abg@gmail.com
52731958	MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ	johadeli@hotmail.com
52331331	MARIA TERESA PACHON FORERO	maritere123@outlook.com
20500030	MONICA MARCELA MUNAR SANTAFA	monicamunar14@gmail.com
60343971	MARIBEL PATRICIA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	maribelrodriguez27@gmail.com
1020790458	PAULA ANDREA SANDOVAL PEÑA	pausandoval94@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0136 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 16 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 6 de 6

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Lizeth Catalina Alvarado Escobar. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano *Valter Hugo*
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marin -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) *Franci*
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional *Lina*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



RESOLUCIÓN No. 0137 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09, de la Secretaría Distrital de Integración Social”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



Continuación de la Resolución No 0137 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No 0137 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 5

definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”*.

Que de conformidad con las certificaciones de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscritas por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No 0137 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 5

evidencia que las personas relacionadas a continuación reúnen los requisitos y el perfil requerido para ser nombradas en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
1016036089	EDNA ROCIO APACHE CARDOZO
1023017767	MARIA FERNANDA PEDRAZA PRIETO
1031165795	AYDA MYLENA GOMEZ MOSQUERA

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar los nombramientos provisionales, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a las personas que se relacionan a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No 0137 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 5 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
1016036089	EDNA ROCIO APACHE CARDOZO	fiak2705@hotmail.com
1023017767	MARIA FERNANDA PEDRAZA PRIETO	angeline2014suarez@live.com
1031165795	AYDA MYLENA GOMEZ MOSQUERA	mylegomo@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todas las personas relacionadas en el artículo primero a sus correos electrónicos, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Maritza Edith León Peña. - Profesional Contratista SGDT

Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano *Martha Díaz*

Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC *José Ramos*

Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC *María Camila Díaz*

Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista QJ *Andrés Flórez*

Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E) *Franci Clavijo*

Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SG *Yuli Torres*

Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional *Lina Sánchez*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co

Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co

Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No.0138 DEL 17 DE ENERO DE 2025

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09**, de la Secretaría Distrital de Integración Social”*

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo y, excepcionalmente, a través del nombramiento en provisionalidad, salvaguardando el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que mediante los Decretos Distritales 592 de noviembre de 2017, el Decreto 643 de noviembre de 2018, el Decreto 509 de noviembre de 2022, el Decreto 114 de 2023 y el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, se modificó la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Decreto No. 296 del 29 de agosto de 2024, en aplicación a la Ley 2126 de 2021, suprimió de la planta de personal setenta y dos (72) cargos del empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 28 y cincuenta y nueve (59) cargos del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08.

Que a su vez el citado Decreto creo en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social los siguientes cargos:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0138 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 2 de 5

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	#CARGOS
COMISARIO DE FAMILIA	202	32	73
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	193
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	149
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	71
TECNICO OPERATIVO	314	14	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	65

Que a través de resolución 2900 del 5 de septiembre de 2024, se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social en sentido de incluir las fichas técnicas de los empleos creados.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se generaron empleos en vacancia definitiva pertenecientes a la planta global de empleos, los cuales deberán ser provistos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo con derecho preferencial.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, respecto a la figura de encargos dispuso que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”*

Que a su vez el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, estableció que la figura de *“encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes temporal o definitivamente se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0138 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 3 de 5

Que conforme con lo anterior y verificando las vacancias existentes en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, se definió el procedimiento a través del cual se aplicaría el derecho preferencial de encargo en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, surtiendo el proceso 06 de encargos de 2024, reglado bajo los lineamientos de la Circular 038 del 12 de septiembre de 2024.

Que una vez provistos los cargos mediante la figura de encargo con los/as servidores/as públicos/as de carrera administrativo que aceptaron, cuatrocientos cincuenta y siete (457) vacantes quedaron desiertas para ser provistos mediante nombramiento en provisionalidad:

DENOMINACION EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	REQUISITOS	VACANTE PARA PROVEER CON BANCO DE HOJAS DE VIDA
			FORMACIÓN ACADÉMICA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Psicología	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	41
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	Derecho.	100
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Psicología	68
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	09	Trabajo Social y Desarrollo Familiar	76
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	Derecho	66
TECNICO OPERATIVO	314	14	Derecho y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración.	65
TOTAL VACANTES PARA SER CUBIERTAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL				457

Que el Decreto 4968 de 2007, refiere en su artículo primero: *“El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0138 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

Página 4 de 5

los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”.

Que de conformidad con la certificación de verificación de requisitos mínimos de fecha 10 de enero de 2025, suscrita por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la persona relacionada a continuación reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en provisionalidad en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos.

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad
52785929	SANDRA MILENA BARRIOS CELY

En virtud de lo anterior resulta procedente efectuar el nombramiento provisional, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la persona que se relaciona a continuación, en el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 09, (NBC Trabajo Social y Desarrollo Familiar)**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, mientras se provee el cargo de manera definitiva mediante Concurso Público de Méritos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Continuación de la Resolución No. 0138 DEL 17 DE ENERO DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan unos nombramientos en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Integración Social”

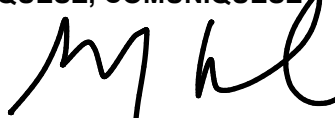
Página 5 de 5

Cédula	Quien se nombra en provisionalidad	Correo electrónico para notificación
52785929	SANDRA MILENA BARRIOS CELY	samibace@yahoo.es

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la persona relacionada en el artículo primero a su correo electrónico, y remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución tendrá efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Edna Castiblanco Castellanos. - Profesional Contratista SGDTH
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: José Luis Ramos- Profesional Contratista DGC
Aprobó: María Camila Díaz Marín -Directora de Gestión Corporativa DGC
Revisó: Andrés Flórez Acero- Abogado-Contratista OJ
Aprobó: Franci Liliana Clavijo -Jefe Oficina Jurídica (E)
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista SGI
Aprobó: Lina María Sánchez Romero -Subsecretaria de Gestión Institucional

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311

RESOLUCIÓN DE 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. **243602** POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

LA DIRECCION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el artículo 209 de Constitución Política, Ley 769 de 2002, Ley 1066 de 2016, Ley 1730 de 2014, Decreto 567 de 2006 y Resoluciones No. 345 de 2010, No. 651 de 2015 y No. 836 de 2015, expide la presente Resolución de acuerdo con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El día 07 de diciembre de 2012 en la Transversal 71 B Bis Calle 6 Sur de ésta ciudad, el Agente de Tránsito, en cumplimiento de sus funciones contenidas en la Ley 769 de 2002 C.N.T.T, elaboró la orden de comparendo Nacional No.1100100000000 3378048, disponiendo la inmovilización del vehículo de placas AUX27, el cual Ingresó al patio oficial ubicado en ALAMOS en la misma oportunidad, tal y como consta en el Inventario de patios No.104279 visible a (folio 3), quedando con ello establecido que su permanencia en los mismos es de más de 5 años, lo que indica que dicho rodante se encuentra inmovilizado por un término superior a un (01) año, conforme a lo indicado en la Ley 1730 de 2014 "Por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre".

Consultada la información que registra el Organismo de Tránsito de Bogotá, mediante Certificado de Tradición No.CT901716394 del 20 de septiembre de 2017 (Folio 4), se evidencia como propietario actual al señor(a) JORGE DARIO CRUZ FONSECA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.74392389 respecto del automotor identificado con las placas AUX27.

Con el propósito de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó tres (3) publicación (es) con la lista de vehículos inmovilizados, con permanencia superior a un (1) año en los patios oficiales de éste Organismo de Tránsito, dentro de los cuales se encuentra el automotor de placa AUX27, a fin de que los propietarios, poseedores o ciudadanos que se creyeran con derecho, reclamaran el bien, conforme a lo dispuesto en la Ley 1730 de 29 de julio de 2014.

Dentro de los (15) días hábiles siguientes a mencionada publicación, no compareció ante la Autoridad de Tránsito de Bogotá, persona alguna a realizar el procedimiento establecido para la entrega del vehículo, evidenciando con ello, el total desinterés del infractor y/o titular del derecho real de dominio de reclamar el automotor.

La Dirección del Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, emitió documento de liquidación de tasa por inmovilización visible a folio uno (01), por concepto de servicios de grúa y parqueadero (patio) prestados al vehículo de placa AUX27, en el cual se evidencia que a fecha 31 de diciembre de 2017, la tasa generada por los mismos ascendía a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2938200,00).

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1 Competencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y en el artículo 3º de la Ley 1383 de 2010, se confirió la calidad de Autoridades Administrativas de Tránsito y Transporte a "las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales", cuyo objeto es el de orientar y liderar la formulación de las políticas del Sistema de Movilidad haciendo exigible los requerimientos del régimen normativo, regulatorio y sancionatorio.

Página 1 de 8

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2436 02

RESOLUCIÓN No. _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

Por su parte, el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, establece el principio de procedibilidad, el cual consiste en la responsabilidad que tiene la entidad acreedora de expedir el título ejecutivo constitutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible, así como de establecer la legal ejecutoria del mismo.

Conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 567 de 2006, es función del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad:

"b. Fungir como autoridad de tránsito y transporte".

(...)

"o. expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la Secretaría y los requeridos como autoridad de Tránsito y Transporte".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, las Autoridades de Tránsito están facultadas para inmovilizar los vehículos que incurran en alguna de las causales que allí se establecen, y conducirlos a los patios autorizados hasta que cese la causa que dio origen a la inmovilización.

La Ley 769 de 2002, en su artículo 135, señala el procedimiento que el agente de tránsito debe llevar a cabo en el evento en el que un actor de la vía, incurra en una infracción de tránsito y consecuentemente, en el artículo 122 de la misma disposición, vigente para la época de los hechos, determinaba el tipo de sanciones a imponer, así:

"Las sanciones por infracciones del presente Código son:

Amonestación.

Multa.

Suspensión de la licencia de conducción.

Suspensión o cancelación del permiso o registro.

Inmovilización del vehículo.

Retención preventiva del vehículo.

Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las sanciones señaladas en este artículo se impondrán como principales o accesorias al responsable de la infracción, independientemente de las sanciones ambientales a que haya lugar por violación de cualquiera de las regulaciones, prohibiciones y restricciones sobre emisiones contaminantes y generación de ruido por fuentes móviles."

Dentro de dichas sanciones y de manera subsidiaria a la imposición de una orden de comparendo, se encuentra la de inmovilización de los vehículos. En tal sentido, el artículo 125 de la Ley 769 de 2002 determina que con ésta medida se suspenderá "...temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen..."

De igual manera determina en el párrafo 2 del artículo en cita se señala, que "La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al infractor, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Y, en su párrafo 6 la citada norma dispone: "El propietario del vehículo será el responsable del pago al administrador o al propietario del parqueadero por el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo".

Página 2 de 8

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2436 02

RESOLUCIÓN No. _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

En concordancia con lo anterior, el artículo 128 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, señala el procedimiento que los Organismos de Tránsito deben adelantar para aplicar en debida forma la figura de la **Declaración Administrativa de Abandono**, para aquellos casos en los que, habiendo sido los vehículos objeto de la sanción de inmovilización, su propietario, poseedor o infractor, no subsanaron la causa que dieron origen a la misma, mostrando su desinterés en retirar el automotor de los patios oficiales, por un término superior a un (1) año, por lo que siendo requeridos en una única oportunidad, después de éste término, a través de un aviso publicado en un diario de amplia circulación nacional, para subsanar la causa que dio origen a la inmovilización y ante su no comparecencia, la autoridad de tránsito pueda aplicar dicha figura y proceder con la enajenación del automotor, utilizando cualquiera de los procedimientos autorizados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ya sea por unidad o por lotes, previa tasación del precio unitario de cada vehículo para pagarse con ello, los valores adeudados por parqueadero y grúa, entre otros.

Así mismo, el inciso décimo segundo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, dispone sin viso de duda alguna, que los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, serán enajenados como chatarra.

La Ley *ibídem* en tratándose de vehículos de servicio público, establece que también deberá notificarse a la empresa transportadora, por las implicaciones que de la decisión puedan derivarse en el proceso de cobro coactivo en la cual responderá como deudora solidaria.

De igual manera y con el fin de garantizar el derecho a la propiedad y dominio, la Ley 1730 de 2014 autoriza al Organismo de Tránsito "(...) para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años (...)"

El inciso décimo primero del Artículo 1° de la Ley 1730 de 2014 dispone:

"La autoridad administrativa de carácter departamental, municipal o distrital, procederá a estudiar la viabilidad de condonación de las deudas generadas por todo concepto a fin de sanear la cartera y permitir los trasposos y cancelaciones de las licencias de tránsito en el proceso de declaración administrativa de abandono".

La Resolución 603 de diciembre 26 de 2007 determinó **"el valor de las tasas, para los servicios de grúas y patios de inmovilización que presta la Secretaría Distrital de Movilidad"**.

A través de la Resolución 653 de diciembre 31 de 2007 se estableció **"... el valor de las tarifas para los servicios de patios de inmovilización de vehículos de servicio público de pasajeros que presta la Secretaría Distrital de Movilidad"**.

La Secretaría Distrital de Movilidad como cabeza del sector para la Ciudad Capital y conforme las facultades legales señaladas en el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, como Autoridad de Tránsito y Transporte, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 567 de diciembre 29 de 2006, delegó a la Dirección de Procesos Administrativos, mediante las Resoluciones No. 651 del 15 de septiembre de 2015 y No.836 del 23 de noviembre de 2015, la siguiente facultad:

"...expedir los Actos Administrativos de Declaratoria de Abandono, originados por la renuencia del propietario o poseedor del vehículo de retirarlo de los patios oficiales, cuando el mismo por conductas derivadas de infracciones de Tránsito y Transporte, fue inmovilizado y ha permanecido en ese estado por un término superior a un (1) año..." para dar cumplimiento a lo dispuesto en la

Página 3 de 8

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2436 02



RESOLUCIÓN No. _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

Ley 1730 del 29 de Julio de 2014 "por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre".

Así mismo, mediante la Resolución No. 345 del 30 de noviembre de 2010, expedida por el Secretario Distrital de Movilidad, se delegó en la Dirección de Procesos Administrativos la facultad de expedir los actos administrativos constitutivos del título ejecutivo, derivado de la permanencia en los patios autorizados de "vehículos de servicio diferente al público de pasajeros" y "vehículos de servicio público de pasajeros individual y colectivo", ocasionados por la inmovilización, por infracción a las normas de tránsito y transporte.

2.2. Del caso particular.

En el caso *sub-examen*, éste Despacho conforme a lo autorizado por la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, concluye que con la enajenación del vehículo se respeta el derecho de propiedad y dominio por lo que ordena la sustitución del bien por su equivalente en dinero.

En tal sentido y conforme al Certificado de Tradición No. CT901716394 emitido el 20 de septiembre de 2017 se determinó que el señor(a) JORGE DARIO CRUZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74392389, está inscrito como titular del derecho del dominio del vehículo de placa AUX27, en consecuencia, es el responsable del pago de los servicios prestados por concepto de grúa y patios y se iniciará proceso administrativo y coactivo en su contra.

En éste sentido es preciso traer a colación el artículo 669 del Código Civil Colombiano respecto del concepto de **Dominio**, entendiendo este como: "(...) el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno" (Subrayado fuera del texto). Bajo ese análisis, la Corte Constitucional mediante sentencia C- 189 de 2006, indicó que:

*"(...) la propiedad, en tanto que derecho individual, tiene el carácter de fundamental, bajo las particulares condiciones que ella misma ha señalado. Justamente los atributos de goce y disposición constituyen el núcleo esencial de ese derecho, que en modo alguno se afecta por las limitaciones originadas en la ley y el derecho ajeno pues, contrario sensu, ellas corroboran las posibilidades de restringirlo, derivadas de su misma naturaleza, pues todo derecho tiene que armonizarse con las demás que con él coexisten, o del derecho objetivo que tiene en la Constitución su instancia suprema"*¹

Así mismo, la misma Corte, señaló que:

*"(...) La propiedad privada ha sido reconocida por esta Corporación como un derecho subjetivo al que le son inherentes unas funciones sociales y ecológicas, dirigidas a asegurar el cumplimiento de varios deberes constitucionales, entre los cuales, se destacan la protección del medio ambiente, la salvaguarda de los derechos ajenos y la promoción de la justicia, la equidad y el interés general como manifestaciones fundamentales del Estado Social de Derecho (C.P. arts. 1° y 95, num. 1 y 8). De manera que el mismo ordenamiento jurídico a la vez que se encuentra comprometido con el respeto a su núcleo esencial, debe adoptar medidas que permitan asegurar el logro de las citadas funciones, lo que conduce -en últimas- a consolidar los derechos del propietario con las necesidades de la colectividad, debidamente fundamentadas en el Texto Superior"*².

Aunado a ello, es claro que el derecho de propiedad tiene inmersas atribuciones que hacen que su reconocimiento faculte jurídicamente a su titular, traduciendo su titularidad en los actos de disposición o enajenación (*ius abutendi*).

¹ Cfr. Corte Constitucional, Sentencia C189 DE 2006, Magistrado Ponente: Rodrigo Escobar Gil.
² Ibidem.

2 4 3 6 0 2

RESOLUCIÓN No. _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

El derecho de propiedad además de ser un derecho pleno, en el que las facultades de su titular son ejercidas autónomamente dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico y los derechos ajenos, es también un derecho exclusivo, en la medida en que, por regla general, el propietario puede oponerse a la intromisión de un tercero en su ejercicio; lo que conlleva a que el derecho sea irrevocable, amén de que su extinción o transmisión depende de la propia voluntad de su propietario y no de la realización de una causa extraña o del solo querer de un tercero, en esa medida, la titularidad del derecho de dominio radica no solo en la relación estricta entre el propietario y el bien, sino que su ejercicio propenda por reconocer los derechos a todos los demás miembros de la sociedad.

Así las cosas, el sentido y alcance del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia determina que la adquisición y ejercicio de la propiedad privada puede ser susceptible de una serie de condicionamientos y cargas impuestas por el Estado, en razón a que no se concibe como un derecho absoluto sino relativo, lo cual se deriva del principio constitucional que señala *"la propiedad es una función social que implica obligaciones"*, condición que involucra una importante reconceptualización de esta categoría del derecho privado, ya que posibilita que el ordenamiento jurídico imponga mayores restricciones y cargas a la propiedad³.

De lo anterior se puede concluir, que la Declaratoria Administrativa de Abandono, está claramente fundamentada, en primer lugar, por el desinterés del propietario inscrito de reclamar el automotor; en segundo lugar por el hecho generador de la infracción de tránsito, y su consecuente inmovilización, que aun habiendo pasado más de un año, no fue reclamado por persona alguna que se considerara con interés legítimo para hacerlo, conllevando a que el vehículo de placas AUX27 permaneciera en los patios de la Secretaría Distrital de Movilidad, causando los costos respectivos por tasa de inmovilización, situación que lleva a considerar que los mismos deben ser cobrados, por cuanto han sido utilizados dada la permanencia del vehículo hasta la fecha.

Considerando que existe suficiente recaudo probatorio, este Despacho determinó que: (i) el vehículo de placas AUX27 ingresó día 07 de diciembre de 2012 al patio de ALAMOS, con ocasión a una infracción de tránsito; (ii) a la fecha, el vehículo está registrado a nombre de JORGE DARIO CRUZ FONSECA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 74392389; (iii) lleva inmovilizado en los patios oficiales un periodo de más de 5 años y; (iv) a la fecha no obra pago por concepto de patios y/o grúa de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 603 y 653 de 2007 que fijaron el valor correspondiente a las tasas de estos servicios prestados por la Secretaría Distrital de Movilidad, ni reposa trámite alguno que demuestre el interés del propietario y/o poseedor para la entrega del rodante ante la Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C.

Se garantizó el debido proceso y derecho de defensa del propietario señor(a) JORGE DARIO CRUZ FONSECA, así como de aquellos terceros de buena fe que pudieran resultar directamente afectados con la decisión de declaratoria administrativa de abandono, en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, en concordancia con lo ordenado en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, y habiendo transcurrido más de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación realizada por ésta Entidad en el diario de amplia circulación Nacional, tal como lo dispone la Ley 1730 de 2014 y sin que nadie se presentara a subsanar la causa que dio lugar a la inmovilización, ni a cancelar lo adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/o grúa, esta autoridad, procederá a declarar administrativamente el abandono del vehículo de placas AUX27, el cual presenta las siguientes características según el Certificado de Tradición del mencionado rodante así:

3 Véase, ibidem



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2436 02

RESOLUCIÓN No. _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

MARCA	AUTECO BAJAJ ✓	MOTOR	DUMBMH07315 ✓
CLASE	MOTOCICLETA	CHASIS	DUFBMH93453 ✓
LÍNEA	BOXER CT 99.27 ✓	Nº VIN	N/A ✓
MODELO	2006 ✓	CILINDRAJE	99 ✓
COLOR	ROJO ✓	ESTADO REGISTRO	ACTIVO ✓
SERVICIO	PARTICULAR ✓		

Adicionalmente y complementario a ello, la "Revisión Técnica e Identificación de Automotores", emitida por la DIJIN establece la debida identificación del bien a enajenar, por lo que dicho soporte hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Por su parte la Ley 1730 de 2014, dispone que los vehículos que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos y que ingresaron a los patios con ocasión a una infracción de tránsito, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo. Del producto de la enajenación del bien se efectuarán las deducciones a las que haya lugar, respetando el derecho de propiedad y dominio que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión.

Así mismo, la citada ley establece como una de las consecuencias de la declaratoria de abandono, que el Organismo de Tránsito que declare la renuncia del propietario mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado, pueda proceder con la enajenación del automotor para sustituirlo por su equivalente en dinero, facultándolo para realizar dicha tarea a través de los diferentes procedimientos autorizados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En tal sentido, autorizó al Organismo de Tránsito para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, cuenta en la que se consignarán los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que haya lugar. En caso de que el valor obtenido por el bien producto de su enajenación, no alcance a cubrir la totalidad de los costos derivados de esta, deberá iniciarse el respectivo procedimiento de cobro coactivo.

En cumplimiento de lo arriba referido, la Secretaría Distrital de Movilidad – Bogotá, como organismo de Tránsito, solicitó a la Secretaría Distrital de Hacienda la creación de la respectiva cuenta especial, llevándose a cabo la gestión en el Banco GNB Sudameris, cuenta No. 91000005220, para la individualización de los propietarios con respecto a los remantes, luego de las deducciones de ley, respetando con ello el derecho de propiedad y dominio del deudor.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Procesos Administrativos de la Secretaría Distrital de Movilidad,

RESUELVE

Página 6 de 8

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2436 02

14

RESOLUCIÓN No. _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO del bien (vehículo) de placa AUX27, número de motor DUMBMH07315, que registra actualmente como propietario al señor(a) JORGE DARIO CRUZ FONSECA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.74392389 y a la fecha su estado en el registro corresponde a matrícula vigente, tal y como consta en el Certificado de Tradición No.CT901716394 y demás soportes arimados al plenario, en razón al evidente desinterés en retirar el rodante del parqueadero oficial; de conformidad con lo establecido en la Ley 1730 de 29 de julio de 2014 y demás normas concordantes sobre la materia y por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Remitir el expediente original a la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que, acorde al mandato legal se lleve a cabo la anotación en el Registro Distrital Automotor, de la figura jurídica de Declaratoria de Abandono ordenada en el presente proveído, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1730 de 2014; así como las demás actualizaciones a que haya lugar como consecuencia de la enajenación ordenada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer al señor(a) JORGE DARIO CRUZ FONSECA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.74392389, propietario del vehículo de placa AUX27, la obligación de pagar a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2938200,00), por concepto del servicio de patios y grúa, más los valores que se sigan generando diariamente a partir del 01 de enero de 2018, fecha en que se efectuó la liquidación oficial que se adjunta, hasta el momento en que se realice el retiro del vehículo del patio, valor que se liquidará conforme a las tarifas oficiales fijadas mediante las respectivas resoluciones expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, por concepto de la tasa correspondiente al servicio de grúa y patio prestado, según consta en los documentos que soportan la presente Resolución, incluyendo los costos derivados de la enajenación del vehículo. La suma en mención deberá ser pagada a la Secretaría Distrital de Movilidad, una vez se haya actualizado la liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO: En firme el presente acto administrativo, remítase a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad, un ejemplar original del mismo tenor, para que se dé continuidad al procedimiento tendiente a recuperar a través del cobro coactivo, las sumas adeudadas por concepto de tasa del servicio de grúa y patio, así como los valores que no se alcancen a deducir producto de la enajenación del bien.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER con la enajenación del bien objeto del presente pronunciamiento, a través de la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, en la calidad establecida por el perito adscrito a la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al respectivo avalúo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores percibidos por esta actividad, deberán consignarse en la cuenta especial No.91000005220 del Banco GNB Sudameris, referida en la parte considerativa de este proveído, de la cual se deberán deducir directamente los costos asociados al mencionado proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los vehículos que acorde con el avalúo del perito desinado por la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, deban ser enajenados como chatarra, se deberá actualizar su registro, al estado "CANCELADO".

PARÁGRAFO TERCERO: Para los vehículos que previo peritaje, puedan ser enajenados a fin de dar continuidad al uso normal para el que fueron hechos, podrán llevar a cabo el trámite de traspaso que corresponda, de conformidad con la presentación del documento donde conste el beneficiario de la adjudicación del bien.

ARTÍCULO CUARTO: DEDUCIR de la cuenta especial No.91000005220 del Banco GNB Sudameris cuyo titular es la Secretaría Distrital de Hacienda, previo el procedimiento de cobro respectivo, la suma de dinero

Página 7 de 8

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

2 4 3 6 0 2

RESOLUCIÓN No. _____ POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DEL VEHÍCULO DE PLACA AUX27, INMOVILIZADO EN LOS PATIOS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. Y SE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE GRÚA Y PATIOS.

adeudada por concepto de parqueadero y grúa, de conformidad con lo señalado en el artículo segundo de este pronunciamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que no se cubra la totalidad del valor generada por el servicio de patios y grúa, los saldos pendientes por tal concepto serán objeto de cobro coactivo por parte de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad, al señor JORGE DARIO CRUZ FONSECA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.74392389, previo agotamiento del trámite de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente a favor del propietario del vehículo declarado en abandono, dicho monto deberá permanecer en la cuenta especial No.91000005220 del Banco GNB Sudameris de la Secretaría Distrital de Hacienda, por el término de cinco (5) años para ser devueltos al propietario del vehículo declarado en abandono.

PARÁGRAFO TERCERO: Cumplido el tiempo señalado, sin que el remanente sea reclamado, el mismo deberá ser remitido por parte de la Subdirección Financiera, a la entidad de Carácter Nacional responsable de la ejecución de la política pública de Seguridad Vial, a la cuenta y en la forma dispuesta por ésta para tal fin, de conformidad con el procedimiento establecido para ello en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Contravenciones Tránsito de la Entidad, para que previa solicitud al adjudicatario comprador del bien declarado en abandono y subastado por la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, se proceda a ordenar la entrega del mismo, la cual se llevará a cabo una vez soporte su condición, con copia del acta de adjudicación que lo señala como beneficiario, según el procedimiento establecido para ello.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Financiera de la Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR al señor(a) JORGE DARIO CRUZ FONSECA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.74392389, el contenido de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y ss de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición que deberá interponerse por el interesado, en los términos de los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución se imprime en dos ejemplares del mismo tenor para dar continuidad al proceso.

Dada en Bogotá D.C., a los 25 MAY 2018

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ESPERANZA CARDONA HERNÁNDEZ
Directora de Procesos Administrativos
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Mauricio Hernández Beltrán

Página 8 de 8

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN DE 2025



RESOLUCIÓN NÚMERO **059** DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el párrafo del artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, numeral 11 del artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y numeral 5 del art. 4 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan *"sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción"*; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos *"serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)".*

Que el Acuerdo Distrital 546 de 2013 *"Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"*, a través del Artículo 12 *"(...) crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC"* y establece en su párrafo que *"La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER"*.

Que el Decreto Distrital 174 de 2014 en su Artículo 4 Numeral 5 establece como función del Director General del IDIGER: *"Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER"*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 004 de 2023, en su artículo 12 establece la responsabilidad de la administración de los recursos asignados así: *"Las entidades a las cuales la Junta Directiva del FONDIGER realiza asignación de recursos, son responsables del adecuado manejo y ejecución de éstos, debiendo limitar su ejecución al cumplimiento del fin para el cual fueron asignados"*.

GP

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Commutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



**INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

Que el parágrafo 1, del Artículo 15 del Acuerdo Ibidem establece que *"La entidad beneficiaria de la asignación de recursos por parte de la Junta Directiva adelantará su ejecución y en consecuencia su Representante Legal será responsable de los aspectos precontractuales, contractuales, de pagos y post contractuales"*.

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, suscribió el Contrato No. UAESP-SASI-464-2019, el 17 de abril de 2019, por valor de MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.775.748.184), con Ciudad Limpia Bogotá S.A E.S.P, identificada con NIT. 830.048.122-9, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del Distrito Capital."*

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 004 del 30 de abril de 2021, le fueron asignados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP recursos por valor de MIL TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.033.773.712) en la Subcuenta de Reducción del Riesgo, con el objeto *"Proceso de recolección de llantas usadas, abandonadas de manera clandestina envía pública del Distrito Capital y su gestión integral"*.

Que, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP suscribió prórrogas No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y las adiciones No. 1 y 2 al contrato No. UAESP-SASI-464-2019, por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$887.800.000). En consecuencia, el valor total del contrato No. UAESP-SASI-464-2019 asciende a DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.663.548.184); en este sentido, es relevante destacar que la adición No. 02 al contrato No. UAESP-SASI-464-2019, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$241.600.000), se realizó con cargo a los recursos asignados mediante el Acuerdo de Junta Directiva del FONDIGER No. 004 del 30 de abril de 2021 a la UAESP. Para ello, se emitió el CDP No. 2486 el 25 de mayo de 2021 y, así mismo el CRP No. 7040 del 02 de junio de 2021.

Que, mediante el documento aclaratorio No. 02 al acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-SASI-464-2019, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P menciona que la Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza, en calidad de Supervisor del contrato, le solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales iniciar proceso de liquidación del contrato de prestación de servicios No. UAESP-SASI-464-2019.

Desde la Subdirección de Asuntos Legales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, se realizó la respectiva verificación al acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No. UAESP-SASI-464-2019, la cual fue publicada en el secop II, el día 05/05/2022 junto con el informe final de liquidación para dar por terminado el contrato en la plataforma.

Handwritten signature

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentrdas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

Que, en consecuencia, a lo anteriormente expuesto mediante oficio con radicado No. IDIGER 2024ER26024 del 27 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, solicita la liberación del saldo del Registro Presupuestal No. 7040 del 02 de junio de 2021, el cual presenta un saldo sin ejecutar por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$557.132), lo anterior, en atención al vencimiento del plazo contractual; según consta en el documento aclaratorio No. 02 al acta de liquidación suscrita el 07 de julio de 2022 por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Que asimismo, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, suscribió el Contrato No. UAESP-520-2022, el 13 de mayo de 2022, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$792.173.712), con Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P NIT. 830.048.122-9, cuyo objeto corresponde a: *"Prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas por generador desconocido en vías públicas del Distrito Capital."*, con cargo a los recursos asignados por la Junta Directiva de FONDIGER a la UAESP. Para ello, se emitió el CDP No. 2701 el 07 de enero de 2022 y, así mismo el CRP No. 8130 del 24 de junio de 2022.

Que, mediante el documento otro si modificatorio No. 1 al acta de liquidación del contrato No. UAESP-520-2022, celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P el supervisor del contrato solicito la liquidación del contrato de prestación de servicios No. UAESP- 520 de 2022, allegando, entre otros documentos el informe final de supervisión.

Que, en consecuencia, a lo anteriormente expuesto mediante oficio con radicado No. IDIGER 2024ER26024 del 27 de diciembre de 2024, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, solicita la liberación del saldo sin ejecutar del Certificado de Registro Presupuestal No. 8130 del 24 de junio de 2022, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$391.287.862), en atención al vencimiento del plazo contractual; según consta en el documento de Otro sí modificatorio No. 01 al acta de liquidación suscrito el 26 de septiembre de 2023 por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Que, conforme a lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP mediante oficio con radicado IDIGER 2024ER26024 del 27 de diciembre de 2024, solicita la liberación del saldo del Certificado de Registro Presupuestal – CRP No. 8130 del 24 de junio de 2022, que de conformidad tiene un saldo a liberar que asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$391.287.862), los cuales no se ejecutó la totalidad del presupuesto destinado para la ejecución del contrato; según consta en el documento otro si modificatorio No. 1 acta de liquidación suscrita el 26 de septiembre de 2023 por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



RESOLUCIÓN NÚMERO **059** DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

Que de conformidad con lo dispuesto en el radicado remitido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y el aclaratorio No. 02 al acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP-SASI-464-2019, y el otro si modificatorio No. 1 acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. UAESP- 520 de 2022; se debe proceder a liberar los saldos de los certificados de registro presupuestal CRP No. 7040 y CRP No. 8130 correspondiente a los mencionados contratos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, la liberación de los saldos de los Certificados de Registro Presupuestal CRP No.7040 del 02 de junio del 2021 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$557.132) y CRP No. 8130 del 24 de junio del 2022, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$391.287.862), de acuerdo con la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con el siguiente detalle:

No. CRP	AÑO CRP	No. CDP	AÑO CDP	RUBRO	BENEFICIARIO	No. COMP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VLR CRP	VALOR EJECUTADO	SALDO A LIBERAR
7040	2021	2486	2021	3-4-100-106-228-21	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP	UAESP-SASI-464-2019	03-20	241.600.000	241.042.868	557.132
8130	2022	2701	2022	3-4-100-106-228-21	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP	UAESP-520-2022	01-482	260.872.155	194.735.050	66.137.105
8130	2022	2701	2022	3-4-100-106-228-21	CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP	UAESP-520-2022	03-20	407.980.571	82.829.814	325.150.757
TOTAL								910.452.726	518.607.732	391.844.994

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
**GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



RESOLUCIÓN NÚMERO 059 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos.7040 del 2021 y No. 8130 del 2022, del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER"

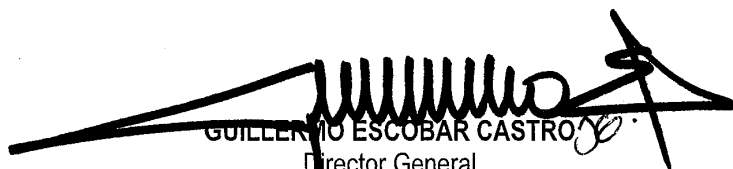
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 MAR 2025


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General
Representante y Ordenador del Gasto FONDIGER

Funcionario/ Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Edith Hernández Sierra - Contratista FONDIGER		05/03/2025
Revisó	Karen Alejandra Galvis Lizcano - Contratista FONDIGER		05/03/2025
	Edison Alfonso Bareño Forero- Contratista Presupuesto		11/03/2025
	Rosalba Toro García – Responsable de Presupuesto		11/03/2025
	Nelson Rincón Martínez – Jefe OAP		05/03/2025
Aprobó	Olga Yamile González Forero – subdirectora Corporativa		05/03/2025
Anexos:	Radicados: - 2024ER26024 - 2025IE70 - CRP No. 7040 y CRP No.8130 - Aclaratorio No. 02 al acta de liquidación Contrato UAESP-SASI-464-2019 y otro si modificatorio No. 1 acta de liquidación UAESP- 520 de 2022.		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			

Diagonal 47 No. 77A-09 Interior 11
Conmutador: (601) 4292800
Página web: www.idiger.gov.co
Correo: radicacionentradas@idiger.gov.co
Código postal: 111071



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO



CIRCULAR CONJUNTA N°. 002

- Para:** SECRETARIOS/AS DE DESPACHO, DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, DIRECTORES/AS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA, PRESIDENTES (AS), GERENTES, DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES PÚBLICAS, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, E.S.P., PRESIDENTE DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, VEEDOR DISTRITAL, PERSONERO DE BOGOTÁ, CONTRALOR DE BOGOTÁ, JEFES DE TALENTO HUMANO DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL DISTRITO O QUIENES HAGAN SUS VECES.
- De:** SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL
- Asunto:** MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS 2025- "TU EXPERIENCIA EMPIEZA AQUÍ" – Circular Conjunta No. 001 de 2025

Respetados (as), reciban un cordial saludo,

En atención a las diversas solicitudes de ampliación del plazo para el reporte de plazas de prácticas dentro de la estrategia "Tu Experiencia Empieza Aquí - 2025-1", provenientes de distintas entidades y organismos distritales, y con el fin de garantizar la participación de nuestros jóvenes en proceso de formación, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, proceden a modificar el literal a) del numeral 4 de la Circular No. 001 del 17 de febrero de 2025, el cual corresponde al cronograma inicialmente establecido en el marco de la referida estrategia, el cual quedará de la siguiente manera:

a. Cronograma:

No.	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Del 17 de febrero al 11 de marzo de 2025	Las entidades y organismos reportan en SIDEAP	Entidades y organismos distritales
2	12 de marzo de 2025	Remisión al operador autorizado de la base de datos con la información que reportaron las entidades.	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.
3	13 de marzo al 14 de marzo de 2025	Registro en el SISE base de datos de las plazas a ofertar.	Operador Autorizado
4	17 de marzo al 18 de marzo de 2025	Registro, código y link y UVL de las plazas.	SISE/Operador Autorizado
5	17 de marzo de 2025	Publicación de las plazas ofertadas en la página web del DASCD.	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.
6	19 de marzo al 11 de abril de 2025	Etapas de inscripciones.	Estudiantes / Operador Autorizado
7	19 de marzo al 11 de abril de 2025	Publicación y difusión de las plazas en Instituciones de Educación Superior	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. Operador Autorizado
8	12 de abril al 22 de abril de 2025	Prórroga para inscripción a plazas que no cuentan con postulantes	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD. Operador Autorizado
9	23 de abril al 9 de mayo de 2025	Proceso de selección y consolidación de resultados	Operador Autorizado
10	12 de mayo al 14 de mayo de 2025	Entrega de resultados al DASCD, las entidades y organismos Distritales	Operador Autorizado
11	Del 15 de mayo al 16 de mayo de 2025	Remisión de resultados a las entidades y organismos Distritales	DASCD
12	A partir del 20 de mayo de 2025	Vinculación Practicantes	Entidades y organismos Distritales DASCD - SIDEAP

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el literal a) del Numeral 4 de la Circular No. 001 del 17 de febrero de 2025. Las demás disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 001 de 2025 se mantienen incólumes.

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento de los nuevos plazos y la consolidación de esta estrategia en beneficio de los jóvenes talentos del Distrito.



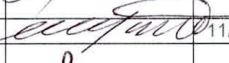
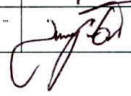
Asimismo, se recuerda que, para resolver cualquier duda o inquietud sobre el funcionamiento del Módulo de Prácticas Laborales, deben comunicarse con el equipo de soporte del DASCD a través del correo electrónico spatarroyo@servicioviocivil.gov.co o al número de teléfono 601 3680038, extensión 1512.

Agradecemos su colaboración y compromiso en la implementación de esta importante estrategia, que contribuirá al desarrollo profesional de los jóvenes en el Distrito, así como al fortalecimiento de la gestión pública en cada una de sus entidades.

Cordialmente,


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General
Alcaldía Mayor de Bogotá


LAURA VICTORIA VILLA ESCOBAR
Directora
Departamento Administrativo del Servicio
Civil Distrital – DASCD

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Sandra Milena Patarroyo Ucros	Profesional Especializado - STDOEP		
Revisado por:	Paola Silva Vásquez	Subdirectora - STDOEP		
Revisado por:	Ana Esperanza Castro Jaimes	Asesora Dirección - DASCD		11/03/2025
	Mónica Liliana Herrera Medina	Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General		
	Sergio Felipe Galeano Gómez	Director de Talento Humano - Secretaría General		

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL